

Asistentes de la Educación en la Reforma Educativa

Asistentes de la Educación en la Reforma Educativa

Este material de apoyo para los y las asistentes de la educación, es un trabajo colectivo del equipo profesional de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, del Departamento de Educación Extraescolar, bajo la dirección de:

Elisa Araya Cortez

Jefa del Departamento de Educación Extraescolar

Edición

Karen Bascuñán Pérez

Enrique Azúa Herrera

Equipo Profesional:

Enrique Azúa H.; Karen Bascuñán P.;
Carmen Caballero C.; Ericka Castro Q.;
Jorge Figueroa F.; Octavio Gajardo G.;
Jessica Miranda G.; Patricio Oyarzún R.

1ª Edición:

Noviembre de 2007

25.000 ejemplares

Registro de Propiedad Intelectual

Inscripción N° 168.629

© Ministerio de Educación

Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Diseño: Gonzalo Torres / Arquetipo Ltda.

Edición Gráfica: Leonardo Romero / Arquetipo Ltda.

Impresión:

Ministerio de Educación República de Chile.

Alameda 1371, Santiago.

Fono: 390 4152 / Fax: 380 0367

INDICE

Presentación	5
Introducción	7
¿Cómo se ocupa este manual?	8
PRIMERA PARTE.	
REFORMA EDUCACIONAL	11
El Sistema Educacional	13
La formación del Sistema Educacional	21
La Reforma Educacional	29
SEGUNDA PARTE.	
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	37
Participación en la comunidad educativa	39
El Proyecto Educativo Institucional	47
La Normativa Escolar	55
El Consejo Escolar	63
TERCERA PARTE.	
COMUNIDAD EDUCATIVA Y TEMAS SOCIALES	71
La comunicación: Emociones y asertividad	73
La resolución alternativa de conflictos	81
La prevención del consumo de drogas	91
Seguridad escolar: Construyendo una cultura de autocuidado y prevención	101
Detección y abordaje del abuso sexual infantil	109
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente	119
ANEXOS	127
Glosario	129
Pauta de seguimiento del material	137

PRESENTACION

Estimadas y estimados Asistentes de la Educación

La educación en nuestro país está viviendo hoy momentos de gran significación histórica. Desde el año 1990, los gobiernos democráticos, escuchando el sentir de la ciudadanía, le han otorgado prioridad política, financiera y administrativa a la formación de la niñez y la juventud, porque las personas y su desarrollo están en el centro del proyecto de sociedad que nos hemos propuesto impulsar.

Con la Reforma Educacional, llevamos varios años trabajando juntos por una educación de calidad para todas y todos los estudiantes de escuelas y liceos, pues lo equitativo es que cada niña, niño y joven reciba la educación de calidad a la que tiene derecho. Esto se traduce en los conocimientos que las y los estudiantes deben adquirir para avanzar en el sistema educativo. Pero los contenidos aprendidos sólo serán verdaderamente educativos si se anidan en actitudes personales fundadas en valores, y derivan en destrezas que los habiliten para participar plena y efectivamente en sociedad.

Hemos ido dando grandes pasos en el camino de mejorar la educación en Chile, hemos creado mejores condiciones para aprender a enseñar en escuelas y liceos renovados; hemos dotado a los colegios con recursos pedagógicos modernos; hemos otorgado más tiempo para estudiar. Hoy estamos acompañando y apoyando a todas y todos los educadores para un trabajo educativo de mayor calidad. Lo vemos en el Proyecto de Ley General de Educación que la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet ha enviado al Congreso; en que se considera explícitamente a cada una y uno de los miembros de la comunidad educativa. Entre ellos, por cierto, a las y los asistentes de la educación con sus deberes y derechos como trabajadores de la educación.

Bien sabemos que los buenos resultados de los colegios exigen un trabajo altamente complejo, en que la participación comprometida de ustedes, asistentes de la educación, es indispensable para crear ambientes seguros, sanos, creativos y favorecedores a los procesos formativos de niñas, niños y jóvenes. Pongo en sus manos este manual *Asistentes de la Educación en la Reforma Educacional* como guía y apoyo de los importantes roles que están llamados a desempeñar en esta nueva etapa de la Reforma Educacional.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Ministra de Educación

Santiago, octubre de 2007

INTRODUCCIÓN

En el contexto de mejoramiento de la calidad de la educación en Chile, la participación es reconocida como un pilar estructural que nos exige como Ministerio potenciar en las y los asistentes de la educación, herramientas y estrategias que aporten tanto a su trabajo, como en la participación activa en su comunidad educativa. En este marco, es una grata labor para el Ministerio de Educación, entregar el manual *Asistentes de la Educación en la Reforma Educativa*.

Las y los asistentes de la educación, históricamente han cumplido una labor importante en el sistema educativo, y actualmente su rol ha logrado una visibilidad que antes no habían alcanzado. La comunidad educativa y el sistema educacional en general, han logrado un paso más en la inclusión de sus actores: por una parte, al potenciar el rol de las y los asistentes de la educación; y por otra, al establecer en conjunto estrategias para su capacitación en la labor de acompañamiento y asistencia al proceso formativo del estudiantado.

El presente manual se enmarca en el conjunto de acciones del Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Educación junto a las y los asistentes de la educación, y tiene como objetivo entregar las nociones básicas e imprescindibles de los temas que nos han señalado.

Esperamos que este material constituya una posibilidad para abordar diversos temas del sistema escolar, de la comunidad educativa, y del rol de las y los asistentes de la educación. Así entonces, en la primera parte, *Reforma Educativa*, encontrarán tres módulos en que se presenta el sistema educacional chileno, su formación y la Reforma educacional. En la segunda parte, *Asistentes de la Educación en la Comunidad Educativa*, se trabaja en torno a la definición de comunidad educativa, sus integrantes, y los canales institucionales de participación para sus miembros. En la tercera parte, *Comunidad Educativa y Temáticas Sociales*, presentamos cinco temas que las y los asistentes de educación han relevado, más un módulo en que se trabajan dimensiones de la comunicación que son necesarias de evaluar para abordar cualquier situación conflictiva. Finalmente, encontrarán en *Anexos*, un glosario con los conceptos clave señalados en cada uno de los módulos, y una pauta de evaluación y seguimiento que les invitamos a enviarnos.

El material está diseñado, tanto en sus contenidos como en su metodología, para un trabajo de lectura personal y para la discusión grupal a través de sus actividades. No nos cabe duda que el camino que recorre cada asistente de la educación en su quehacer cotidiano, le ha entregado basta experiencia que se pondrá en diálogo con el material que les presentamos. Apostamos a que esta experiencia cotidiana se podrá compartir con las preguntas y diálogos sugeridos, no sólo entre asistentes de la educación, sino que también es una invitación a socializar su postura como estamento en los canales de participación de su comunidad educativa.

Asistentes de la Educación en la Reforma Educativa, constituye una invitación a la lectura, el diálogo, y espera ser un aporte a su participación activa y articulada en las comunidades educativas, en su trabajo de acompañar y asistir la formación de las y los estudiantes.

Elisa Araya Cortez
Jefa Departamento de Educación Extraescolar
División de Educación General
Ministerio de Educación

¿Cómo se ocupa este manual?

¿A quiénes está dirigido?

- Este manual está dirigido a las y los asistentes de la educación, es decir, a los casi 79.000 trabajadores y trabajadoras -denominados hasta ahora personal no docente-, que forman parte evidente de la comunidad escolar de los establecimientos educacionales, cumpliendo una variada gama de tareas que no corresponde realizar al personal docente de los establecimientos educacionales, pero sin las cuales no resultaría posible el funcionamiento de los mismos. Se agrupan bajo esta denominación personas que desarrollan tareas tan diversas como las de auxiliares de servicio, inspectores e inspectoras, personal de administración y profesionales no docentes.
- No obstante lo anterior, los contenidos de este manual importan a toda la comunidad educativa, pues se refieren al reconocimiento e integración de las y los asistentes de la educación por parte del resto de los miembros, de manera que los temas que se ofrecen a la reflexión pueden ser abordados en conjunto con los demás integrantes de la comunidad educativa.

¿Cómo se han organizado los contenidos?

El manual está dividido en tres partes que a su vez se dividen en módulos didácticos.

- Cada parte responde a un eje temático. Así, en la primera parte, se presentan tres módulos destinados a dar cuenta del sistema educacional y la reforma; en la segunda parte, se presentan los principales canales institucionales de participación de la comunidad escolar y, en la tercera, se tratan los principales problemas que afectan a la comunidad educativa.

- Cada módulo tiene una sección dedicada al desarrollo de un tema específico en una extensión que varía entre cuatro y seis páginas. Aquí se abordan los aspectos esenciales del tema, partiendo con una sección donde se destacan los conceptos clave a los que hay que prestar atención. Cuando corresponde, se incluyen cuadros y gráficos para ilustrar el texto. Al final de cada módulo se agrega una sección, de tres páginas, dedicada al trabajo individual o colectivo del tema. En la primera página se incluye una síntesis con las principales ideas fuerza de los contenidos desarrollados; en la segunda se presentan una serie de preguntas para la comprensión y reflexión del tema desarrollado y, en la tercera, una bibliografía que es posible consultar en Internet, además de una referencia a instituciones a las cuales es posible acudir para requerir más información.

¿Cómo usar el manual?

- El manual puede ser usado en forma individual o colectiva, es decir, puede ser leído y desarrollado por un o una asistente en forma individual, o leído y desarrollado en forma grupal. En el primer caso, la idea es ir contestando por escrito, en el mismo manual, las preguntas que se ofrecen para la reflexión. En el segundo caso, la idea es que las personas lean los módulos en forma individual y luego se reúnan para compartir las respuestas a las preguntas. Junto con la distribución de este manual se ha dirigido una carta a los sostenedores y a los directores de establecimientos educacionales para que otorguen las facilidades para el desarrollo de estas actividades.
- Como el manual está organizado en módulos que, aunque se relacionan entre sí tienen cierta autonomía, es posible que cada persona o grupo de personas, pueda comenzar por el tema que sea de su mayor interés o necesidad y luego continuar en el orden que desee. Tampoco se espera que sean abordados todos los temas de una sola vez, pues puede ocurrir que un grupo se interese en profundizar en un tema en particular.
- El manual también puede ser un material de consulta al cual se puede acudir permanente, cada vez que sea necesario.

PRIMERA PARTE

REFORMA EDUCACIONAL

- El Sistema Educativo
- La formación del Sistema Educativo
- La Reforma Educativa

El Sistema Educativo¹

Conceptos clave

*Educación,
Sistema Educativo,
Currículo,
Educación Formal,
Educación Informal,
Educación No Formal,
Educación Permanente,
Cobertura*

La educación

Existen muchas definiciones sobre educación, sin embargo, la mayoría coincide en que es un proceso permanente de nuestras vidas mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. Este proceso se produce a través de la palabra, pero también por medio de nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

En este sentido, la educación es el modo como la sociedad transmite a las nuevas generaciones las normas de conducta, los modos de ser y las formas de ver el mundo de generaciones anteriores. Sin embargo este proceso, que es el modo de socialización de los individuos, no se recibe en forma pasiva, sino que cada generación aporta su particular mirada y modo de entender el mundo.

Educación permanente

El reconocimiento de que la educación es un proceso constante a través de nuestras vidas, ha llevado a formular el concepto de educación permanente. Esta, ocurre a través de distintas modalidades: la educación formal, informal y no formal.

Estas modalidades son útiles para comprender que la enseñanza y el aprendizaje no sólo se producen a través de las escuelas y liceos, sino también a través de nuestras relaciones cotidianas. También nos ayuda a entender que aprendemos simultáneamente a través de distintas maneras y en forma complementaria, pues lo que se aprende en la escuela puede ser reforzado, profundizado o cuestionado por lo que se aprende a través de un programa de televisión, de un curso de capacitación o de las conversaciones y reflexiones que sostenemos con nuestros amigos, compañeras de trabajo o familiares.

1. Módulo elaborado por Enrique Azúa, profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación.

Cuadro 1. Modalidades de educación

Formal	No Formal	Informal
La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.	La enseñanza no formal es todo proceso formativo realizado a través de un programa sistemático, principalmente de índole laboral, que no siempre es evaluado, y que no equivale a un nivel educativo ni conduce a un título.	La enseñanza informal es todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene en forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la experiencia laboral y, en general, del entorno en la cual está inserta la persona.

Los sistemas educacionales

En cada país la educación formal se organiza a través de reglas y normas, conformando lo que se conoce como sistema educacional. Aunque los sistemas educacionales varían de un país a otro, en general, se caracterizan porque la educación que se entrega tiene carácter intencional, es decir se hace con un determinado propósito; es planificada, se hace en determinados períodos y de acuerdo a ciertos procedimientos y formas claramente establecidos, y; está reglamentada, es decir se hace de acuerdo a ciertas normas y leyes.

Otra característica, es que abarca desde los primeros años de educación infantil hasta la educación superior, estableciendo cada país de acuerdo a su realidad, los años que se consideran de escolaridad obligatoria. Se efectúa de acuerdo a un curriculum establecido, es decir, cierto conjunto de asignaturas con objetivos y contenidos bien definidos, en instituciones reconocidas y controladas por el Estado tales como escuelas, liceos, institutos profesionales y universidades.

Cuadro 2. El Sistema Educativo Chileno

	Parvularia	Básica	Media	Superior
Modalidades	Existe una sola modalidad para la Educación Parvularia	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Regular • Educación de adultos • Educación especial 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Regular • Educación de adultos • Científica Humanista • Técnica profesional 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico superior • Profesional
Instituciones que imparten educación según dependencia	<ul style="list-style-type: none"> • Estatales (JUNJI, INTEGRA) • Municipales • Particulares Subvencionadas • Particulares privadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipales • Corporaciones • Particulares subvencionadas • Particulares privadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipales • Corporaciones • Particulares subvencionadas • Particulares privadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades con financiamiento estatal • Universidades privadas • Institutos Profesionales (privados) • Centros de Formación Técnica (privados) • Institutos de las Fuerzas Armadas y de las policías de Carabineros e Investigaciones de Chile.
Fuentes de Financiamiento de las instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Público directo: <ul style="list-style-type: none"> - JUNJI - INTEGRA. • Público vía subvención, en los niveles transición menor y mayor. <ul style="list-style-type: none"> - Municipal - Particular subvencionada • Privado <ul style="list-style-type: none"> - Salas cunas y jardines infantiles que pertenecen a empresas y organismos públicos y privados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Público vía subvención <ul style="list-style-type: none"> - Municipal - Particular subvencionada • Privado <ul style="list-style-type: none"> - Particular privada 	<ul style="list-style-type: none"> • Público vía subvención <ul style="list-style-type: none"> - Municipal - Particular subvencionada • Privado <ul style="list-style-type: none"> - Particular privada 	<ul style="list-style-type: none"> • Público vía aporte fiscal directo <ul style="list-style-type: none"> - Universidades con financiamiento estatal • Público vía Crédito universitario a los estudiantes <ul style="list-style-type: none"> - Todas las carreras e instituciones de educación superior debidamente acreditadas. • Privado <ul style="list-style-type: none"> - Instituciones de educación superior privadas
Obligatoriedad		Obligatoria	Obligatoria	
Cobertura ²	Neta: 36,9% Bruta: 46,0%	Neta: 92,4% Bruta: 105,5%	Neta: 71,6% Bruta: 94,6%	Neta: 27,4% Bruta: 38,3%

2. Fuente: Encuesta de Caracterización Nacional 2006 (CASEN).
www.mideplan.cl

Nuestro Sistema Educativo

Niveles y modalidades

En nuestro país el sistema formal de educación está constituido por los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior. A su vez, los niveles están conformados por distintas modalidades. Para cada nivel se encuentran definidas las exigencias de ingreso y egreso y el currículum respectivo, por leyes y decretos. En el caso de la educación superior, el currículum es definido por cada institución.

Instituciones y financiamiento

El sistema educacional chileno se caracteriza por tener una organización descentralizada, lo cual significa que su administración se realiza a través de instituciones autónomas del Estado: municipales, particulares y fundaciones, que asumen ante el Estado la responsabilidad de dar educación y mantener un establecimiento educacional. La gran mayoría de los colegios y escuelas del país, (más del 90% de los establecimientos del país) es financiada mediante una subvención que entrega el Estado por cada estudiante matriculada o matriculado.

Obligatoriedad

Los niveles de educación básica y media son obligatorios, es decir, todos los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a recibir 12 años de educación y, por lo tanto, es deber de los padres, madres o las personas que estén al cuidado de ellas y ellos, velar porque esto se cumpla, y es deber del Estado garantizar el acceso a la educación, en forma gratuita, a todos los niños, niñas y jóvenes hasta los 21 años de edad.

Cobertura

En términos simples, la cobertura se refiere al porcentaje de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, que efectivamente se encuentran en el sistema.

Hay dos formas de medirla, la cobertura neta, que corresponde a la cantidad de alumnos de un determinado rango de edad (6 a 13 años en la Educación Básica y 14 a 17 años en la Educación Media) que efectivamente asisten a la escuela, respecto del total de niños de esos rangos de edad que hay en el país.

La cobertura bruta es similar, pero se compara la cantidad total de alumnos y alumnas que asisten a la escuela (no importando su edad) respecto del total de niños niñas y jóvenes de los rangos de edad señalados para a Educación Básica y la Educación Media.

Asistentes de la educación en el sistema educacional

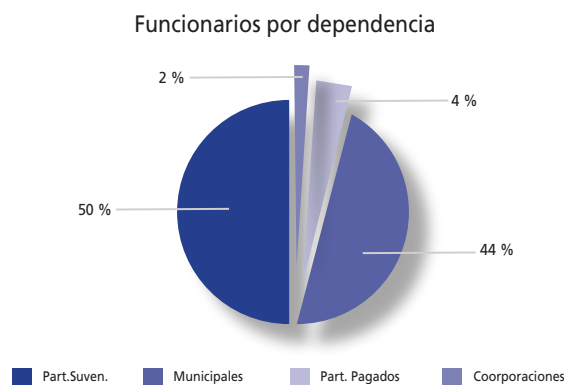
De acuerdo a la información disponible (3), en el sistema escolar trabajan un poco más de 223.000 personas. De ellas, un poco más de un tercio (37%) son asistentes de la educación. Dadas las características de nuestro sistema educacional y las funciones que desempeñan, este grupo de trabajadores y trabajadoras de la educación es muy heterogéneo, ya que abarca desde funcionarios que realizan servicios auxiliares hasta profesionales, regidos por distintos tipos de relación laboral según la dependencia administrativa a la que pertenezcan.

No obstante esta gran diversidad, las y los asistentes de la educación, cualquiera sea su función en el sistema educacional, comparten el hecho de formar parte de la comunidad educativa de cada establecimiento educacional y en función de ello, contribuir al desarrollo del proyecto educativo institucional.

Por otra parte, el aumento de los años de escolaridad obligatoria y los avances en la cobertura escolar plantean nuevos desafíos al sector. El aumento de la escolaridad obligatoria supone que las comunidades educativas deberán realizar un esfuerzo mayor en función de asegurar que niños, niñas y jóvenes completen la trayectoria escolar de doce años de escolaridad. Además, plantea la exigencia de que todas y cada una de las personas que trabajan en el sistema escolar, que no hayan terminado su enseñanza media, hagan el esfuerzo de concluirla.

Por otra parte, el aumento de la cobertura escolar implica que ningún sector se encuentra fuera de ella. De manera que hoy prácticamente toda la sociedad se encuentra en la escuela, lo que supone que las comunidades educativas deben enfrentar, en mayor o menor medida, todos los problemas que afectan a la sociedad. Obviamente, en esta tarea las y los asistentes de la educación también tienen un rol importante que desempeñar.

-
3. - Ministerio de Educación de Chile, División de Planificación y Presupuesto, Departamento de Estudios y Desarrollo. Estadísticas de la Educación 2003.
- Ministerio de Educación de Chile, División de Planificación y Presupuesto, Departamento de Estudios y Desarrollo. Sistema de Captura de Información Personal Codocente Resultados Generales – Proceso 2006.



En síntesis

- La educación es un proceso permanente de nuestras vidas, mediante el cual se transmite la cultura. Se produce a través de nuestras interacciones de manera formal, informal y no formal.
- La educación formal se organiza a través de reglas y normas, conformando lo que se conoce como sistema educacional. Se efectúa de acuerdo a un currículum establecido, (conjunto de asignaturas, objetivos y contenidos) en instituciones reconocidas y controladas por el Estado tales como escuelas, liceos, institutos profesionales y universidades.
- Nuestro sistema formal de educación está constituido por los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior. A su vez, los niveles están conformados por distintas modalidades. Es un sistema descentralizado, cuya administración se realiza a través de instituciones autónomas del Estado: municipales, particulares y fundaciones, financiadas, en su gran mayoría, mediante una subvención que entrega el Estado por cada estudiante matriculado. Los niveles de educación básica y media son obligatorios.
- Los y las asistentes de la educación constituyen un poco más de un tercio (37%) de las personas que trabajan en el sistema escolar, constituyendo un grupo muy heterogéneo que abarca desde funcionarios que realizan servicios auxiliares hasta profesionales, regidos por distintos tipos de relación laboral según la dependencia administrativa a la que pertenezcan.
- No obstante esta gran diversidad, las y los asistentes de la educación, cualquiera sea su función en el sistema educacional, comparten el hecho de formar parte de la comunidad educativa de cada establecimiento educacional y en función de ello, contribuir al desarrollo del proyecto educativo institucional.
- El aumento de los años de escolaridad obligatoria y los avances en la cobertura escolar, plantean como desafío asegurar que niños, niñas y jóvenes completen la trayectoria escolar de doce años de escolaridad, y que todos quienes trabajan en educación terminen su enseñanza media.
- El aumento de la cobertura escolar significa que ningún sector se encuentra fuera de ella. Esto supone que las comunidades escolares deben enfrentar, en mayor o menor medida, todos los problemas que afectan a la sociedad.

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su establecimiento, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento con otros miembros de su establecimiento. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros. Reunidos en grupo; cada participante reflexiona en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo esta conformado nuestro sistema escolar?
2. ¿A qué parte del sistema escolar pertenece nuestra unidad escolar?
3. ¿Cómo asistente de la educación, me siento parte del sistema educacional?
4. La labor formativa que realizan las y los asistentes de la educación, como miembros de la comunidad escolar, ¿se ubica en el plano de la educación formal, no formal o informal?
5. ¿Qué iniciativas de capacitación para las y los asistentes de la educación se podrían desarrollar en la comuna?

Bibliografía

- *El sistema educacional chileno.*
En: <http://www.oei.es/quipu/chile/index.html>
- *El sistema educacional chileno.*
En: www.monografias.com/trabajos14/secteducacion/secteducacion.html
- *El sistema educacional chileno.*
En: www.mineduc.cl
- *Encuesta de Caracterización Nacional 2006 (CASEN).*
En: www.mideplan.cl

Redes de apoyo

www.mineduc.cl

Es el sitio del Ministerio de Educación. Aquí se concentra una gran cantidad de información oficial sobre el sistema educacional chileno, tales como programas de estudio, programas especiales, materiales didácticos, oficinas regionales y provinciales, entre otros.

www.oei.es

Es el sitio de la Organización de Estados Iberoamericanos. Contiene información actualizada sobre los sistemas educacionales de los países iberoamericanos.

La formación del Sistema Educativo¹

Conceptos clave

*Acceso a la educación;
proceso histórico;
analfabetismo*

Un sistema educacional es una construcción histórica, es decir, se va construyendo a través del tiempo con el aporte y la participación de los hombres y las mujeres que con su trabajo y sus ideas lo van conformando. De esta manera, podemos explicarnos sus características actuales a través del conocimiento de su desarrollo histórico. Como esta historia abarca muchos aspectos a través de varios siglos, nos concentraremos en los hitos más importantes de algunos aspectos que hoy son relevantes.

El acceso a la educación

El acceso a la educación es un derecho fundamental y es la base para la realización de otros derechos, como el derecho al trabajo o el derecho a la participación, por ejemplo. Hoy en Chile este derecho se encuentra garantizado por el Estado, para todos los niños, niñas y jóvenes hasta los 21 años de edad y contempla 12 años de escolaridad, es decir, toda la enseñanza básica y media. Esto significa que el Estado ha asumido el compromiso de proveer todas las condiciones materiales e institucionales para que este derecho se cumpla.

Esto no siempre fue así. El hecho de que el Estado de Chile pueda garantizar el acceso a la educación en las condiciones actuales es el resultado de un largo proceso histórico que ha consistido en la ampliación paulatina de este derecho a más niños y jóvenes, a más años de escolaridad y con mayor calidad.

1. Módulo elaborado por Enrique Azúa H., profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación.

Cuadro 3. Obligatoriedad de la educación en Chile²

1920	Se dicta la Ley de Educación Primaria Obligatoria que consagra 4 años de escolaridad.
1929	Se eleva a 6 años la escolaridad para todos los chilenos.
1965	Se aumenta a 8 años la escolaridad básica.
2003	Mediante reforma a la constitución se extiende de 8 a 12 años la escolaridad obligatoria, asegurando el acceso a este sistema a toda la población hasta los 21 años.

El período colonial

Durante el período colonial no existió un sistema educacional propiamente tal. Chile dependía del Estado español y éste hacía descansar gran parte de la responsabilidad de la educación en la Iglesia Católica, que mantuvo algunas escuelas de primeras letras, colegios y seminarios. Los cabildos también mantuvieron algunas pocas escuelas de primeras letras. Sólo a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX se fundaron la Universidad de San Felipe y otros centros. En este período la educación no es considerada un derecho de las personas ni tampoco una obligación del Estado. Acceden a ella, principalmente los miembros de la clase adinerada.

Los inicios del sistema educacional

Con la Independencia de Chile, se inicia el proceso de construcción del sistema educacional. Durante la primera mitad del siglo XIX, se crean las instituciones base del sistema y a través de la Constitución de 1833, el Estado asume una fuerte responsabilidad en el desarrollo y supervigilancia de la educación nacional. En 1813 se creó el Instituto Nacional, dedicado a la preparación secundaria y superior del grupo que asumiría las tareas de gobierno; en 1842 se creó la Universidad de Chile, encargada inicialmente de supervisar el naciente sistema educativo nacional y la primera escuela normal, destinada a la formación de los docentes. En esta época, menos del 5% de los niños, niñas y jóvenes en edad de educarse, asiste a la escuela.

2. Consulta en línea, 01/10/2007 en: [www.iesalc.unesco.org.ve/pruebaobservatorio/reseasdeprensa/Chile/\(2\)27-08-02.htm-7k](http://www.iesalc.unesco.org.ve/pruebaobservatorio/reseasdeprensa/Chile/(2)27-08-02.htm-7k)

Educación elemental gratuita

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el sistema nacional de educación adquirió una forma más definida. En 1860 se promulgó la Ley General de Instrucción Primaria, que otorgó al Estado el rol de dirección de la educación primaria y garantizó su gratuidad para niños y niñas. Junto con este primer avance se comenzó a organizar el currículum, distinguiéndose dos tipos de escuelas: elementales, para el aprendizaje de conocimientos básicos, y superiores, destinadas a la profundización y ampliación de los conocimientos adquiridos en las primeras. También se organizó al estudiantado en niveles, estableciendo horarios, evaluaciones, y textos comunes. Para asegurar el acceso a la educación de niños y niñas, se establece que habrá una escuela de niños y otra de niñas por cada dos mil habitantes. Pese a estos esfuerzos, a finales del siglo XIX, la proporción de niños y niñas que asistía a la escuela llegaba alrededor del 20%, y las tasas de analfabetismo alcanzaban el 60% de la población.

Instrucción primaria obligatoria

Durante el siglo XX, en 1920, en atención a los altos porcentajes de analfabetismo y la escasa cobertura del sistema, se dictó la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria. En ella se estableció que la educación primaria es obligatoria –al menos por cuatro años–, y la provisión estatal y municipal es gratuita. Según la ley esta obligación recaía sobre los padres, guardadores o personas a cargo de los menores, los cuales debían asegurar los cuatro años obligatorios antes de que el niño cumpliera los trece años; el no cumplimiento de estas disposiciones podía ser penado con amonestaciones verbales, multa o prisión.

Hacia fines de 1920, se aumentó a seis los años de escolaridad obligatoria garantizada por el Estado, se extendió el currículum de las escuelas a diversas materias y se reorganizó la enseñanza primaria en tres grados de educación general –de dos años cada uno–, más un cuarto grado de educación vocacional.

Además, se creó el actual Ministerio de Educación y con ello una mayor regulación de los procesos administrativos y pedagógicos. Por esta época se inicia un interesante proceso de investigación pedagógica mediante la creación de escuelas y liceos experimentales. Los esfuerzos desplegados tuvieron como impacto que hacia mediados del siglo XX, el aumento de la cobertura permitió disminuir el analfabetismo a un 20% aproximadamente.

Cuadro 4. Evolución de la tasa de analfabetismo en Chile³

Censo	Habitantes analfabetos absolutos	%
1907	1.002.247	49,7
1920	848.864	36,7
1930	658.480	25,3
1940	836.101	27,1
1952	728.360	19,8
1960	730.038	16,4
1970	618.560	11,7
1982	681.039	8,9
1992	537.714	5,7
2002	480.865	4,3

La consolidación y expansión del sistema

Durante la segunda mitad del siglo XX, el sistema educacional adquiere gran parte de las características que posee hoy. En la década de los 60, en el contexto de los grandes procesos de democratización y reformas sociales que abarcaron a toda América Latina, se realiza una nueva reforma a la educación, dirigida esta vez a articular de mejor manera el sistema educativo con el desarrollo económico.

Tras dos años de estudios y planeamientos, el año 1965 se dio inicio a una gran reforma que en términos generales permitió aumentar considerablemente la cobertura del sistema, diversificó el sistema escolar, y mejoró la calidad y la racionalización de la administración a través de planes de corto y largo plazo. Esta reforma, considerada la de mayor alcance y profundidad, permitió elevar a 8 años la escolaridad obligatoria, disminuir el analfabetismo a un 11,2%, y expandir la educación a todo el país.

3. Analfabetismo en Chile. Ministerio de Educación del Gobierno de Chile. Consulta en línea, 01/10/2007 en: www.mineduc.cl/usuarios/adultos/doc/200507151621370.Analfabetismo%20en%20Chile.doc

Asistentes de la educación en el proceso de construcción del sistema escolar

Esta es una historia por escribirse, pues no hay trabajos que se refieran específicamente al tema; sin embargo, resulta evidente que este sistema no pudo haberse construido sin la presencia de un conjunto de personas que desde sus inicios realizaron y continúan realizando tareas de asistencia a la educación. El surgimiento del amplio sector que hoy constituyen los y las asistentes de la educación, tiene su origen en un paulatino proceso de traspaso de las funciones que cumplían en las primeras escuelas, los propios docentes y los y las estudiantes.

Este proceso surge en los inicios del siglo XIX y con toda seguridad una de las primeras labores que fueron traspasadas, fueron las de aseo y mantención de las escuelas, siendo el personal encargado de estas tareas el más antiguo del sector. Junto con ellas, probablemente también se encontraban las labores de portería y de economato, asociadas a los servicios de alimentación. Por otra parte, desde estos primeros años los docentes contaron con ayudantes reclutados entre los mismos estudiantes o entre los que estaban formándose como docentes. La legislación de la época, sobre el personal que labora en las escuelas, da cuenta de esta temprana división de funciones, distinguiéndose entre los que realizan labores docentes, sus ayudantes y demás personal.

Durante el siglo XX, a medida que el sistema se fue expandiendo y los procesos administrativos y pedagógicos se fueron complejizando, se fue sumando un número mayor de personas a las escuelas y liceos, para hacerse cargo de ciertas tareas que antes realizaba el personal docente y de otras nuevas, que surgían de la atención de un estudiantado más numeroso, de la incorporación de nuevas modalidades de educación, de la implementación de becas de alimentación, de la mantención de grandes liceos, de la incorporación y el manejo de talleres y laboratorios. Este proceso se intensificó como consecuencia de la reforma educativa de 1965, pero ha continuado desarrollándose hasta el día de hoy. Entre las funciones más recientes se puede mencionar las de asistente de aula y la de encargado del Programa Enlace.

En síntesis

- Un sistema educacional es una construcción histórica, es decir, se va construyendo a través del tiempo con el aporte y la participación de los hombres y las mujeres que con su trabajo y sus ideas lo van conformando.
- El acceso a la educación es un derecho fundamental y es la base para la realización de otros derechos. En Chile este derecho se encuentra garantizado por el Estado, para todos los niños, niñas y jóvenes hasta los 21 años de edad y contempla 12 años de escolaridad.
- Durante el período colonial no existió un sistema educacional propiamente tal. La educación estaba a cargo principalmente de la Iglesia Católica, que mantuvo algunas escuelas de primeras letras, colegios y seminarios. Con la Independencia de Chile, se inicia el proceso de construcción del sistema educacional.
- En 1860 se aprobó la Ley General de Instrucción Primaria que otorgó al Estado el rol de dirección de la educación primaria y garantizó su gratuidad para niños y niñas. En 1920, se dictó la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, que estableció la educación primaria obligatoria y gratuita por cuatro años. En 1929 se aumentó a seis.
- Durante la segunda mitad del siglo XX, el sistema educacional se consolida y adquiere gran parte de las características que posee hoy. El año 1965 se dio inicio a una gran reforma que permitió aumentar considerablemente la cobertura del sistema, diversificó el sistema escolar, y mejoró la calidad y la racionalización de la administración.
- No hay trabajos que se refieran a la participación de las y los asistentes de la educación en el proceso de construcción del sistema educacional, sin embargo, resulta evidente que este sistema no se ha construido sin su presencia. Es una historia que queda por escribir.

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su comunidad educativa, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento a otras y otros miembros de su comunidad educativa. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros.

1. ¿Qué medidas o hechos contribuyeron a la expansión del derecho a la educación?
2. ¿Se podría decir que la educación en nuestro país ha progresado?
3. Con el aporte de todas y todos los asistentes de la educación de su colegio y de otros miembros de su comunidad educativa, construyan una breve historia que dé cuenta de la participación de las y los asistentes de la educación en el proceso de construcción del sistema escolar.

Bibliografía

- OEI - Chile: *Sistemas Educativos Nacionales*
En: <http://www.oei.es/quipu/chile/>
- Jesús Redondo: *El derecho a la educación en Chile*
En: www.umce.cl/postgrados/investigacion/Estudios/07Chile_Particip.pdf
- Ministerio de Educación: *Analfabetismo en Chile*.
En: www.mineduc.cl/usuarios/adultos/doc/200507151621370.Analfabetismo%20en%20Chile.doc

Redes de apoyo

- www.mineduc.cl
A través de esta página, usted podrá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial que le corresponda, y con la información ahí señalada comunicarse con los encargados para realizar las consultas pertinentes.

La Reforma Educativa¹

Conceptos clave

*Reforma Educativa;
Objetivos Fundamentales
Transversales;
Política educativa*

La reforma educativa en el contexto de Latinoamérica

Durante la década del 90 un gran número de países de América Latina inició procesos de reforma a la educación, motivados por una parte, por la necesidad de brindar a niñas, niños, jóvenes y adultos una educación que les permitiera desempeñarse y responder adecuadamente ante las nuevas exigencias surgidas del creciente proceso de globalización y el acelerado avance tecnológico. Por otra parte, por la voluntad mayoritaria de formar a las nuevas generaciones en valores, actitudes y habilidades ciudadanas tendientes a superar el período de las dictaduras militares, a fortalecer la democracia y a ampliar la participación ciudadana.

En el contexto del nuevo orden mundial que se configuró tras la caída del Muro de Berlín, modelado por un creciente proceso de globalización y transnacionalización de la economía, la educación adquirió una importancia de primer orden en la competitividad y productividad económica de los países. Esta visión, que privilegiaba el recurso humano por sobre la explotación de materias primas como factor de desarrollo, se vio reforzada por las experiencias de los países asiáticos que durante la crisis económica de mediados de los 80, lograron altos índices de crecimiento económico. De esta manera, los gobiernos latinoamericanos, cuyas economías fueron fuertemente afectadas por esta crisis y enfrentados al desafío de reinsertarse en el nuevo orden económico, vieron la necesidad de reformar la educación orientándola al desarrollo de sus recursos humanos.

Por otra parte, tras del largo período de dictaduras militares que se impusieron desde la década de los 60, irrumpieron las demandas de grupos y organizaciones sociales por incluir en la educación formal un conjunto

1. Módulo elaborado por Enrique Azúa H., profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación.

de temas que se consideraban necesarios para la formación ciudadana de las nuevas generaciones. Entre otros, se encontraban los derechos humanos, la educación ambiental, la sexualidad, los temas de género y la discriminación racial.

Estos dos grandes desafíos abrieron un debate que se desarrolló durante toda la primera mitad de la década de 1990 al interior de cada país, a través de la creación de comisiones especiales en las que participaron representantes de amplios sectores de la sociedad, y entre los países, mediante reuniones y foros internacionales promovidos y apoyados por la Organización de Naciones Unidas a través de sus diferentes organismos.

El tema de fondo de la discusión, que planteaba la disyuntiva entre una educación de carácter instructivo orientada exclusivamente a la enseñanza de conocimientos, y otra de carácter formativo que brindara educación para la vida, se resolvió mediante acuerdos que reivindicaron e hicieron explícita la función formadora de la escuela. Siguiendo la tendencia de los países europeos, se integraron de manera transversal al currículum elementos de carácter formativo. El hecho de haber sido fruto de acuerdos nacionales hizo que las reformas educativas asumieran el carácter de políticas de Estado en vez de ser consideradas como la política o la acción de un gobierno en particular.

Antecedentes de la Reforma Educacional

En Chile, a partir de 1990 se comienzan a desarrollar gradualmente los Programas de Mejoramiento de la educación preescolar, básica y media; se elabora e implementa el Estatuto Docente; se desarrollan planes para mejorar la gestión escolar y municipal; y se eleva drásticamente el gasto en educación. Así desde 1996, a esta dinámica de transformaciones profundas de las condiciones y los procesos educativos se le da el nombre de Reforma Educacional, dados la multidimensionalidad y complejidad de la agenda de transformaciones en curso y cuando a lo anterior se sumó un nuevo impulso para el fortalecimiento de la profesión docente, las reformas curriculares de básica y media, así como la extensión de la jornada escolar.

Características

La Reforma Educacional se caracteriza por ser gradual, incremental y

posibilitar el desarrollo de Proyectos Educativos Institucionales propios en cada escuela y liceo. Esta modalidad se aparta de la idea de una reforma diseñada que se produce de una vez para siempre. Tras ello hay una concepción de la transformación y adecuación de los sistemas educativos a las cambiantes condiciones de la sociedad. Es propio de los sistemas descentralizados, el ritmo de adaptación incremental y continuo que implica un sistema educativo abierto a la sociedad, con múltiples puntos de contacto con ella, y a la vez flexible para adaptarse a los cambios. Esta concepción de reforma no tiene, por lo tanto, un solo y exclusivo hito que permita identificarla como tal, sino que su avance depende también de las capacidades crecientes que desarrollen sus actores para llevarla a cabo.

Es una reforma que pretende afectar paulatina y en forma global todas las dimensiones del sistema: las formas de enseñar y aprender, los contenidos de la educación, la gestión de los servicios educativos, los insumos tanto de materiales educativos (biblioteca, informática educativa) como de infraestructura escolar, el financiamiento del sector, así como la participación de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

La Concepción de la Reforma Educativa

La Reforma Educativa es triplemente modernizadora:

1. por el contexto mundial y de país en que se da,
2. por los propósitos y objetivos que se le asignan; y
3. por la concepción de Reforma, esto es, por su diseño y por la práctica de su ejecución, que la singulariza respecto a anteriores intentos.

Uno de los grandes cambios que se ha producido a nivel mundial en las concepciones de política educativa, es trasladar la importancia que tradicionalmente se le ha dado a la enseñanza hacia la importancia del aprendizaje y sus procesos. Es evidente que sin enseñanza no hay aprendizaje, la enseñanza es una condición del aprendizaje. Pero no basta en este nuevo milenio “pasar la materia” o cumplir con el plan de estudios. Hoy lo que importa en última instancia -motivo por el cual se organiza todo un complejo sistema educativo- es que la y el estudiante aprenda. De allí que el foco de la reorganización pedagógica en la Reforma Educativa es el aprendizaje. Hacer efectivo este foco significa cambiar cualitativamente la educación, y requiere un nuevo tipo de proceso de transformación. Esa es la importancia estratégica del diseño de la reforma.

Características de la Reforma

En primer lugar, el diseño de la Reforma es sistémico. Esto significa que no se concibe la posibilidad de hacerse cargo de una parte sin hacerse cargo del todo, y que cada parte influye en el comportamiento de las otras. Así, pretende afectar paulatinamente a todas las dimensiones del sistema, aunque no necesariamente a todas a la vez. Como se ha descrito, interviene en las formas de enseñar y aprender, en los contenidos de la educación: el tiempo de aprendizaje, la gestión del servicio educativo, los insumos tanto de materiales educativos (bibliotecas, informática), como de infraestructura escolar; el financiamiento del sector, así como en el mejoramiento paulatino y sostenido de las competencias y condiciones de trabajo de docentes y asistentes de la educación.

En segundo lugar, la Reforma Educativa fue diseñada como un proceso amplio y de largo plazo. Como ya se señaló, implicó varios años de preparación antes de ser diseñada más formalmente en 1994 - 1995. No ha sido sólo la empresa de extender la jornada escolar, tal como la reforma iniciada en 1965 no consistió sólo en ampliar velozmente la cobertura educativa. Es una empresa histórica que para desplegarse en el tiempo y no ser una aventura fugaz, ha necesitado sostenerse como un proyecto de todas y todos, y como una tarea del Estado, y no sólo de un gobierno.

En tercer lugar, la Reforma se hace posible y se facilita gracias a un nuevo marco institucional, que combina criterios de descentralización y competencia por recursos, con criterios de discriminación positiva y de acción proactiva del Estado a nivel central, a través de programas de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación; introduce nuevos instrumentos de información y evaluación pública de programas e instituciones, y promueve la apertura de escuelas y liceos a redes de apoyo externo, especialmente de universidades, centros académicos y empresas.

Al mismo tiempo, la actual Reforma se hace cargo de las condiciones materiales y de conocimiento indispensables para alimentar los procesos educacionales. Se considera que no pueden, por ejemplo, renovarse las metodologías de aprendizaje si no se proporcionan, al mismo tiempo, nuevos materiales educativos (incluyendo textos e informática), más tiempo escolar, y el fortalecimiento integral de la profesión docente.

Principios de las Políticas Educativas

Desde la década de los 90 se implementaron una serie de políticas educativas destinadas a implementar la Reforma. Estas se basaron en un conjunto de principios entre los cuales destacan:

- La equidad, en el sentido de entregar una educación igualitaria en términos nacionales, que se hace cargo de las diferencias y que discrimina a favor de los grupos más vulnerables.
- La calidad, que implica poner más atención a los procesos y resultados del aprendizaje.
- La participación, referida a una mayor integración de los miembros de la comunidad educativa, así como escuelas abiertas a las demandas locales.
- El resguardo de derechos, a fin de ampliar el acceso a la educación a todos los niños, niñas y jóvenes sin ningún tipo de discriminación.

En síntesis

Durante la década de 1990 un gran número de países de América Latina inició procesos de reforma a la educación. La educación adquirió una importancia de primer orden en la competitividad y productividad económica de los países. El tema de fondo de la discusión, planteaba la disyuntiva entre una educación de carácter instructivo orientada exclusivamente a la enseñanza de conocimientos y otra de carácter formativo que brindara educación para la vida.

La Reforma Educacional se caracteriza por ser gradual, incremental y producida desde la base del sistema, es decir, desde las escuelas y liceos. Es una reforma que pretende afectar paulatina y en forma global todas las dimensiones del sistema.

Hoy lo que importa en última instancia -motivo por el cual se organiza todo un complejo sistema educativo- es que la y el estudiante aprenda. De allí que el foco de la reorganización pedagógica en la Reforma Educacional es el aprendizaje.

- El diseño de la Reforma es sistémico.
- La Reforma Educativa está diseñada como un proceso amplio y de largo plazo.
- La Reforma se hace posible y se facilita gracias a un nuevo marco institucional, que combina criterios de descentralización y competencia por recursos, con criterios de discriminación positiva y de acción proactiva del Estado a nivel central.
- La Reforma se hace cargo de las condiciones materiales y de conocimiento indispensables para alimentar los procesos educacionales.

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su comunidad educativa, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento con otras y otros miembros de su comunidad educativa. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros.

1. Mencione una característica de la actual reforma y coméntela
2. ¿En qué aspectos usted nota la reforma en su escuela, y en cuáles no?
3. ¿Cuál considera que es o debería ser el rol de las y los asistentes de la educación en el contexto de la Reforma Educacional?

Bibliografía

- Ministerio de Educación: *La Reforma Educativa*.
En http://www.mineduc.cl/index0.php?id_portal=1
- Ministerio de Educación: *Convivencia escolar, Currículum y Temas Sociales*.
En: http://www.mineduc.cl/index0.php?id_portal=1

Redes de apoyo

- www.mineduc.cl
En esta página, usted encontrará información de la Reforma Educacional de forma más extensa, y con los diversos temas que le atañen.

SEGUNDA PARTE

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Participación en la Comunidad Educativa
- El Proyecto Educativo Institucional
- La Normativa Escolar
- El Consejo Escolar

Participación en la comunidad educativa¹

Conceptos clave

*Articulación,
Comunidad Educativa,
Miembros,
Participación,
Proyecto de Ley General
de Educación.*

La participación activa de las y los sostenedores, docentes, directivas, directivos, estudiantes, madres, padres, apoderadas y apoderados, y de las y los asistentes de la educación en el sistema educativo, constituye un elemento esencial en la construcción y consolidación de lo que llamamos comunidad educativa, al permitir el encuentro, articulación y reconocimiento de las personas desde sus distintos roles y funciones.

Frecuentemente, nos encontramos con que las y los miembros de la comunidad escolar tienden a trabajar de forma aislada, por estamentos y sin ningún tipo de articulación entre estos. Lo anterior no favorece una buena integración, ni propicia la articulación necesaria para el buen logro del quehacer educativo. Esta perspectiva o modo de funcionamiento, bastante tradicional, se contradice con las actuales nociones de miembros y de comunidad educativa.

El Ministerio de Educación ha generado diversas instancias y regulaciones para incentivar que las unidades educativas se construyan desde la noción de comunidad educativa. De alguna forma, lo que se quiere propiciar es la visibilización de las diversas relaciones sociales que existen en las unidades educativas, y como en estas se crean los sentidos a través de los cuales la comunidad educativa construye su cultura en cada uno de los espacios, más allá de lo que sucede en el aula. En este marco, se han levantado regulaciones para propiciar la participación de sus miembros, junto a la articulación de sus actores y representantes estamentales.

1. Módulo elaborado por Jorge Figueroa, profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación.

De hecho, tal como se mencionó en los módulos de la primera parte de este manual, en el Proyecto de Ley General de Educación se releva la comunidad educativa como tal, y se hace explícita la existencia de las y los asistentes de la educación como miembros de la comunidad educativa, lo que revisaremos en mayor detalle en este módulo.

La comunidad educativa y la participación de sus miembros

Entendemos por **comunidad educativa**, al espacio de encuentro y colaboración en el cual crean y ejecutan sus acciones de manera coordinada las y los distintos miembros que la conforman. En este mismo sentido, entendemos por **miembros** a todos y todas aquellas personas que desde sus distintos espacios y funciones, cumplen un rol en el funcionamiento de la comunidad educativa y principalmente en el logro de los objetivos y metas propuestos.

El **Proyecto de Ley General de Educación**, consolida como uno de sus principios fundamentales el reconocimiento, la valoración y la participación de todas y todos los miembros que componen una comunidad escolar. Estos elementos forman parte de las transformaciones que se quieren impulsar con este proyecto de ley. Sobre todo, si consideramos que es primera vez que se incorpora en un marco legal el reconocimiento de la comunidad educativa y la participación de sus miembros con roles enmarcados en derechos y deberes, consagrados en la actual propuesta de educación.

Sin lugar a dudas, este reconocimiento forma parte de la consolidación de los procesos desarrollados en las comunidades escolares del país, a través de la permanente colaboración y aporte de todos sus miembros, entre los cuales también se cuentan las y los asistentes de la educación, para el desarrollo y logro de los objetivos de mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

¿Cuáles son los miembros que componen la comunidad educativa?

Hablamos de miembros de la comunidad, desde la convicción de que sólo la participación y colaboración de todas las personas involucradas en el proceso enseñanza y aprendizaje, asegura el logro de los objetivos y metas propuestos por cada unidad educativa. En este sentido, cada integrante de la comunidad se transforma en un protagonista con roles y espacios de participación, bastante definidos. En el proyecto de Ley General

de Educación, se hace explícito el reconocimiento de sus miembros al proponer en su artículo 8, lo siguiente:

“La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres y apoderados, Profesionales de la educación, Asistentes de la Educación y sostenedores educacionales”.

Así entonces, podemos reconocer que las y los miembros de la comunidad educativa se agrupan a través de la conformación de distintos estamentos, los cuales son:

- Los niños, niñas y jóvenes estudiantes;
- Los profesores, profesoras, directivas y directivos;
- Los y las asistentes de la educación;
- Los padres, madres, apoderadas y apoderados o la familia,
- Las y los sostenedores.

¿Cuáles son los canales de participación institucional con los que cuentan las y los miembros de la comunidad educativa?

Sabemos que cada uno de los estamentos señalados anteriormente ha logrado instancias de representación en la institución escolar, tales como el Centro de alumnos y alumnas, o el Centro de padres, madres, apoderados y apoderadas, por ejemplo. Para cada una de estas instancias, existen normativas que resguardan su buen funcionamiento, generadas por el Ministerio de Educación.

Tal como se señala en la segunda parte de este manual, en la institución escolar existen tres importantes canales de participación para las y los miembros de la comunidad educativa:

- El Proyecto Educativo Institucional
- El Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia
- El Consejo Escolar

Tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, la comunidad educativa está convocada a su elaboración de forma participativa, y a evaluar su ejecución, cumplimiento y pertinencia constantemente.

Pero si estamos hablando de la importancia de la articulación de los miembros de la comunidad educativa, el Consejo Escolar cobra especial relevancia. Esto, ya que por sí solos los miembros pierden sentido y fuerza. Cuando los miembros de la comunidad se piensan en conjunto y en relación, es que aparecen nuevos significados de sus dinámicas, tareas, sueños y también de sus conflictos.

El Consejo Escolar es el espacio institucional, en que las y los representantes de los estamentos se reúnen para dialogar, para ponerse de acuerdo respecto de lo que requieren como comunidad educativa, y para tratar los distintos temas durante el desarrollo del período escolar.

El reconocimiento de las y los asistentes de la educación en la comunidad educativa

Ya hemos mencionado la relevancia que se señala respecto a la comunidad educativa en el proyecto de Ley General de Educación, y como se reconocen sus diversos miembros a través de esta. Ahora bien, respecto a las y los asistentes de la educación, en su artículo 9, **consagra la participación de las y los asistentes de la educación**, a través de la definición de los siguientes derechos y deberes:

“Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato igualitario y respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, a participar de las instancias colegiadas de ésta y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa”.

Históricamente esto marca un hito en el sistema educativo, ya que anteriormente no habían sido mencionados en las documentaciones legales, y se releva su rol en la comunidad educativa. Por si esto fuera poco, el nuevo proyecto de ley reafirma la importancia de la participación de las y los miembros de la comunidad educativa a través de su organización y representación en las distintas entidades, y especialmente a través de la participación en las grandes definiciones en el Consejo Escolar.

En su artículo 14 el marco legal propone, como obligación para todas las unidades educativas, lo siguiente:

“Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados y Consejos de Profesores, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. Asimismo, en cada establecimiento de educación general que imparta enseñanza básica y/o media existirá un Consejo Escolar”.

Esto debiera ser considerado como un gran avance en la consolidación de los espacios de participación, y reconocimiento al aporte de las y los asistentes de la educación en la educación de los niños, niñas y jóvenes, ya que con estas modificaciones se formalizan las condiciones institucionales y jurídicas que garanticen la participación amplia, diversa y organizada de las y los distintos miembros que conforman el sistema educativo.

Asimismo, posibilita que esta participación se realice en alianza con las y los demás miembros de la comunidad, promoviendo el trabajo de los sectores organizados de la comunidad educativa, fomentando el diálogo y la alianza entre las y los asistentes de la educación, docentes, directivos y directivas, sostenedores, estudiantes, padres, madres, apoderadas y apoderados, y traduciéndolos en una alianza de compromiso y colaboración en torno al Proyecto Educativo Institucional de la Comunidad Educativa en su conjunto.

En síntesis

Entendemos por **comunidad educativa**, al espacio de encuentro y colaboración en el cual crean y ejecutan sus acciones de manera coordinada las y los distintos actores que la conforman. En este mismo sentido, entendemos por **miembros** a todas aquellas personas que desde sus distintos espacios y funciones, cumplen un rol en el funcionamiento de la comunidad educativa y principalmente en el logro de los objetivos y metas propuestos..

Los miembros de la comunidad educativa se agrupan a través de la conformación de distintos estamentos, los cuales son:

- Los niños, niñas y jóvenes estudiantes;
- Los profesores, profesoras, directivas y directivos;
- Los y las asistentes de la educación;
- Los padres, madres apoderadas y apoderados, o la familia,
- Las y los sostenedores.

El **Proyecto de Ley General de Educación**, consolida como uno de sus principios fundamentales el reconocimiento, la valoración y la participación de todas y todos los miembros que componen una comunidad educativa. Es primera vez que se incorpora en un marco legal el reconocimiento de la comunidad educativa y la participación de todas y todos los miembros que la componen; todas y todos con roles enmarcados en derechos y deberes, consagrados en la actual propuesta de educación. Sin lugar a dudas, este reconocimiento forma parte de la consolidación de los procesos desarrollados en las comunidades educativas del país, a través de la permanente colaboración y aporte de las y los asistentes la educación al desarrollo y logro de los objetivos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su comunidad educativa, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento con otros miembros de su comunidad educativa. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros.

1. ¿Cuál es el rol que cumplen las y los asistentes de la educación en la comunidad educativa?
2. ¿Cuáles son los espacios de participación y representación de los y las asistentes de la educación como miembros de la comunidad educativa? En la institución escolar en la que usted trabaja ¿participan de alguno de estos espacios? ¿cómo ha sido esta experiencia?
3. Si usted piensa en su experiencia cotidiana en su comunidad educativa ¿Cuál es el aporte que realizan las y los asistentes de la educación, a la educación de los niños y niñas de nuestro país?
4. ¿De qué manera su puede mejorar y enriquecer el aporte que los y las asistentes de la educación hacen al mejoramiento de la calidad de la educación?

Bibliografía

- Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de Ley que establece la Ley General de Educación.
En: http://www.enreforma.cl/documentos/LEY_GENERAL_DE_EDUCACION.pdf.
Consultado en línea el 17 de julio de 2007.

El Proyecto Educativo Institucional¹

Conceptos clave

Proyecto Educativo
Institucional,
Misión,
Visión,
Necesidades
Institucionales.

Se ha enunciado que la activación y articulación de los diversos miembros de la comunidad educativa a través de la participación, es una condición para mejorar la calidad de la educación. Junto a lo anterior, la comunidad educativa es convocada a desenvolverse con autonomía, para lo cual se requiere un proyecto que oriente y que distinga las metas hacia las cuales dirigirse: el Proyecto Educativo Institucional.

¿Qué es el Proyecto Educativo Institucional?

El **Proyecto Educativo Institucional** (P.E.I.) es la herramienta que organiza los objetivos comunes, los medios para lograrlos, y orienta las distintas iniciativas de mejoramiento educativo, dándoles coherencia. Todo el esfuerzo de cada una y uno de los actores que participan de la comunidad educativa, se debe canalizar a través del Proyecto Educativo Institucional, pasando a convertirse en un poderoso instrumento para el logro de la calidad de la educación impartida.

Al darle la connotación de *institucional*, se está remarcando que se trata del proyecto que la institución-escuela/liceo requiere, para lograr una identidad colectiva, que sea reconocida y valorada, no sólo por la comunidad donde está inserta sino también por otras instituciones y organismos de su entorno; todos los cuales legitiman y reconocen una identidad al establecimiento.

1. Módulo elaborado por Karen Bascuñán P., profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación. Este material se elaboró en base al texto "*Proyecto Educativo Institucional*", del Ministerio de Educación. Santiago de Chile.

El Proyecto Educativo Institucional, es un instrumento político y técnico que orienta el quehacer del establecimiento escolar y de sus diferentes actores, explicitando la propuesta educacional y especificando los medios que se pondrán en marcha para realizarla.

Es un instrumento de planificación y gestión que requiere de un compromiso de todas y todos los miembros de una comunidad educativa, que permite en forma sistematizada hacer viable la misión de un establecimiento, que requiere de una programación de estrategias para mejorar la gestión de sus recursos y la calidad de sus procesos, en función del mejoramiento de los aprendizajes.

Características del Proyecto Educativo Institucional

Existen ciertos principios que la comunidad educativa deberá considerar al construir participativamente el PEI. Realizaremos una breve descripción de cada uno de ellos:

1. Participación

El PEI debe basarse en un proceso de reflexión y acción participativa, en que las y los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa, tienen injerencia en la toma de decisiones y, por ende, son responsables de los resultados y consecuencias que dichas decisiones tienen.

Una efectiva participación producirá en las y los miembros, dos efectos muy importantes y trascendentes. En primer lugar, *será una motivación directamente relacionada con el grado de participación que ellas y ellos tengan*; en segundo lugar, *un sentido de pertenencia*, el cual obviamente será mayor en la medida en que se incremente la participación y la motivación.

Para poder participar activamente en la comunidad educativa, ya sea en el PEI, o en cualquiera de sus espacios, debemos resguardar que en esta experiencia exista, al menos: intercambio de experiencias, derecho a expresarse y ser escuchada y escuchado, aceptar las opiniones divergentes, elaborar consensualmente las decisiones, estimular la creatividad y, ser responsable de acciones que son constitutivas del proyecto, entre otros. Considerando este principio, las y los asistentes de la educación tienen el deber de dar a conocer su parecer y propuestas para el PEI, ya que como miembros de la comunidad educativa son partícipes de sus sueños, proyecciones y evaluaciones.

2. Integralidad

El PEI debe ser integral, en tanto debe afectar a la globalidad de la institución escolar. Así entonces, integrará los aspectos y dimensiones de la labor educativa llevada a cabo en la unidad educativa (distintos niveles que tiene la unidad, diversos programas y proyectos que en él se ejecutan, ámbitos básicos tales como pedagogía y gestión, relación unidad educativa-comunidad, entre otros), en una orientación y proyecto común que aúne los diferentes esfuerzos y los sume en pro de una meta común.

3. Coherencia

En vínculo directo con la integralidad, el PEI otorga coherencia en las prácticas de la unidad educativa, en función de la misión educativa. Si se analiza con detención, podemos ver que el Proyecto Educativo Institucional promueve al menos dos tipos de coherencia:

- Al interior de la comunidad educativa: ya que es el encargado de que los distintos programas, proyectos y acciones que se llevan a cabo sean congruentes entre sí, y con las metas fijadas por el PEI.
- Entre la escuela o liceo y su entorno: ya que va a permitir consensuar, y posteriormente explicitar, las visiones, misiones y metas que la comunidad educativa ha elegido para su accionar. A su vez, este instrumento va a permitir contribuir a la elaboración del PADEM y, por ende, participar activamente en la creación de las metas educativas del territorio en que la unidad educativa está inserta (en este sentido, diversos establecimientos pueden unirse alrededor de puntos comunes de sus PEI y orientar la gestión del PADEM).

4. Proactividad

Cuando nos referimos a proactividad, estamos hablando de la capacidad de actuar con un sentido claro para lograr metas previamente establecidas, y de anticiparse a los problemas.

El PEI nos habla de los sueños de la comunidad educativa, de las metas a las que se dirigen. La proactividad en el PEI, se refiere a la capacidad de la comunidad educativa para visualizarse en un futuro deseado, plantearse mecanismos de acción orientados a ese futuro y de llevar a cabo una gestión cuya mira esté siempre puesta hacia esa meta final, y que resguarde los procesos para que estos objetivos se cumplan.

5. Autogeneración

Esta característica nos señala que el PEI, al ser generado por la propia comunidad educativa, debe atender a lo que le es característico y propio. Es la identidad que logra un PEI la que le da raíces, fuerza, creatividad y originalidad.

Este proceso es especialmente interesante si se analiza que al surgir de la propia comunidad, el PEI adquiere un doble significado: por un lado es *la expresión de lo que la comunidad es*, su cultura, su visión, sus necesidades; por otro, es *la explicitación de lo que quiere ser*, de los cambios que la propia comunidad estima necesario realizar en sí misma.

Si bien es autogenerado, debe moverse dentro del marco establecido para la educación chilena a través de las normas generales y específicas (Constitución Política, Marcos curriculares, Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos, entre otros). En otras palabras, el marco general para todas las unidades educativas del sistema es el mismo, pero los énfasis, direcciones y metodologías que se usen van a ser producto de las características de cada comunidad educativa y del proceso de autogeneración. Este doble carácter es lo que permite a la vez autonomía y unidad nacional.

6. Carácter Público

Significa que el PEI debe dar a conocer a todas y todos los miembros del territorio del que forma parte la comunidad educativa, el tipo de educación que ofrece; señalando a la vez a las y los involucrados la modalidad de su funcionamiento. Así entonces, la comunidad debe tener información clara, precisa, oportuna y efectiva que sirve de retroalimentación al buen éxito del PEI. Esta característica, nos habla de la transparencia y comprensibilidad del PEI, características que deben ser evaluadas por la comunidad.

7. Evaluabilidad

La propuesta educacional señalada en el PEI es obra de personas, y como tal, es perfectible, flexible y dinámica. Por consiguiente, la capacidad de la comunidad educativa para evaluar su propio quehacer, tanto en el proceso como en el resultado, es importante y trascendente para el éxito permanente de la propuesta.

De esta forma, lo que se solicita para la evaluabilidad y vigencia del PEI, es que la comunidad se ordene de tal modo, que exista la posibilidad de revisar el documento que expresa sus orientaciones y sueños mayores. Si esta tarea no logra realizarse, lo que expresa el PEI sufre la amenaza de perder vigencia y sentido para la comunidad educativa.

¿Cómo elaborar el Proyecto Educativo Institucional?

Considerando los puntos descritos, cuando la comunidad educativa construya participativamente su PEI, se puede considerar una estructura que incluya:

Una parte *declarativa*, con los principios orientadores que definen a la unidad educativa y dan cuenta de su identidad (misión, visión, objetivos estratégicos); una segunda parte *operativa*, que construye un plan operativo en función

del logro de las metas institucionales, mediante proyectos de desarrollo que organizan las iniciativas y posibilidades de cambio, estableciendo compromisos y plazos.

Para realizar el trabajo de construcción del PEI, nos es útil la modalidad de trabajo de la Planificación Estratégica. En ésta, uno de sus centros es la proactividad, en la cual se define el propósito de la comunidad educativa, y en función de éste se planifican las acciones, considerando la historia institucional, sus conflictos y el modo en que se han resuelto, y tratando de resguardar condiciones para resolver los problemas institucionales. Se propone esta modalidad de gestión de la construcción del PEI, por lo que se hablará de la *Gestión Estratégica del Proyecto Educativo Institucional*.

Para la Gestión Estratégica del PEI se necesita la conformación de un Equipo de Gestión del establecimiento, constituido por representantes de cada estamento. Este equipo será el responsable de la conducción del proceso de construcción del PEI. Deberá guiar el proceso con liderazgo participativo, creando espacios de participación, canalizando las opiniones y siendo capaz de plasmar la diversidad de intereses, visiones y expectativas en un proyecto común y consensual.

Los principios orientadores

Cuando la comunidad educativa construya su PEI, deberá considerar estos Principios. En esta ocasión señalaremos los más relevantes:

- **Visión:** se refiere a la imagen ideal que se espera ocupe la comunidad educativa en el futuro. Esta debe ser compartida, para propiciar un compromiso genuino y no un acatamiento.
- **Necesidades:** Teniendo claro cual es el sueño de nuestra comunidad educativa, plasmado en la Visión, debemos mirar la situación actual de la comunidad educativa. Las Necesidades representan la distancia que deberá estrecharse para avanzar desde el escenario institucional actual, hasta el futuro deseado.
- **Misión:** Representa las líneas directrices que sintetizan los puntos más importantes del PEI, la dirección que busca. Debe representar a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, de manera que estos se identifiquen con ella y participen en su generación. La Misión es la razón misma de la existencia de cada unidad educativa, la provee de sentido, diferencia, y le proporciona identidad. Es el propósito más importante por el que deben trabajar y esforzarse sus integrantes.

Cuando la comunidad educativa haya construido participativamente estos principios, deben comenzar el trabajo de definición de objetivos, plazos, y cómo garantizar modos de trabajo inclusivos y que logren sostenerse en el tiempo. En este proceso, deberán considerar los programas y actividades que se desarrollan en la unidad educativa, uso de recursos, innovaciones, estrategias de seguimiento de objetivos y procesos, todos ellos en función del logro de la misión de la comunidad educativa.

En síntesis

El **Proyecto Educativo Institucional** es un instrumento político y técnico que orienta el quehacer de la comunidad educativa y de sus diferentes miembros, explicitando la propuesta educacional y los medios que se pondrán en marcha para realizarla.

Es un instrumento de planificación y gestión que requiere del compromiso de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, que permite en forma sistematizada hacer viable su misión, que requiere de una programación de estrategias para mejorar la gestión de sus recursos y la calidad de sus procesos, en función del mejoramiento de los aprendizajes.

Como características del PEI podemos señalar: participación, integralidad, coherencia, proactividad, autogeneración, carácter público, y evaluabilidad. Además, podemos señalar que son centrales los principios orientadores: **Misión, Necesidades y Visión.**

Como propuesta para su elaboración, se sugiere la construcción desde el *Modelo de Gestión Estratégica*. Pero lo más relevante, es que cada una y uno de los integrantes de la comunidad educativa deben resguardar que este sea un trabajo colectivo, y que se logren dinámicas inclusivas para que así todas y todos puedan participar en su construcción.

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su comunidad educativa, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento con otras y otros miembros de su comunidad educativa. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros.

1. De acuerdo a lo señalado en el texto, ¿cómo explicaría usted el Proyecto Educativo Educacional en palabras sencillas?
2. ¿Usted conoce el Proyecto Educativo del establecimiento en el que trabaja? ¿Cuál es su evaluación al respecto?
3. Desde su rol como asistente de la educación ¿usted ha sido consultado en al menos uno de los ámbitos, o en sus principios orientadores?

Bibliografía

- MINEDUC: *Proyecto Educativo Institucional*. Santiago de Chile, sin fecha.
- Abarca, Mafalda: *Conceptualización y caracterización del Proyecto Educativo Institucional*. Adaptación del material del Ministerio de Educación.
En: <http://educacion.upa.cl/mafalda/documento%20unidad%20II.pdf>

Redes de Apoyo

- www.mineduc.cl
A través de esta página, usted podrá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial que le corresponda, y con la información ahí señalada comunicarse con los encargados para realizar las consultas pertinentes.
- www.piie.cl
Programa interdisciplinario de investigaciones en educación. En este sitio, junto a diversos temas e investigaciones referentes a los procesos educativos y la cultura escolar, encontrará referencias al Proyecto Educativo Institucional, y también de su publicación "El proyecto educativo institucional como herramienta de transformación de la vida escolar".

La Normativa Escolar¹

Conceptos clave

Conflicto,
Convivencia Escolar,
Deberes,
Derechos,
Discriminación,
Norma,
Sanción.

Las normas nos ofrecen la posibilidad de una mejor forma de compartir en sociedad. En nuestro país, en el ámbito escolar se ha llevado a cabo un proceso en que las normas paulatinamente se han ido discutiendo por las y los diversos actores involucrados en la educación. Junto a lo anterior, se han levantado diversas regulaciones en torno al resguardo de derechos, especialmente ante situaciones en que se ha asociado directamente la posibilidad de discriminación o exclusión, como con las estudiantes madres y embarazadas, las niñas y niños inmigrantes, o con discapacidad, entre otras.

En este módulo, al trabajar en torno a las normas, revisaremos sus ámbitos, y especialmente nos detendremos en su implicancia en el Reglamento escolar, en el marco de las propuestas que nos señala la Política de Convivencia Escolar.

Las normas como una herramienta formativa

Entendemos por **norma** a la regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con otras y otros.

En la institución escolar, las normas de convivencia deben propiciar una convivencia sana, democrática, pluralista, respetuosa de los derechos humanos, prescindiendo de todo procedimiento y/o manifestación de violencia, exclusión y/o discriminación entre las y los miembros que participan en la comunidad educativa.

1. Este material fue elaborado por Carmen Caballero C., profesional del Departamento de Educación Extraescolar. Ministerio de Educación.

Desde este punto de vista, las comunidades educativas deberán construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia. La elaboración de normas explícitas y claras con participación de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, abre un camino de acercamiento a una tarea común, que es *aprender a convivir*. Una normativa que se genera de esta forma da mayor sentido, compromiso y aceptación.

Es en este marco que el reglamento de convivencia escolar, que forma parte del Reglamento Interno, se ha relevado como un canal de participación de las y los distintos miembros de la comunidad educativa. En esta construcción, las y los asistentes de la educación tienen un importante rol, ya que existen espacios de la vida escolar en que se relacionan de modo más directo con las y los estudiantes, y sabemos que a través de reglas y normas compartidas, se generará un mejor entendimiento entre estos estamentos, propiciando una mejor convivencia, y un aporte a la calidad de la educación.

Características de las normas

Para facilitar el trabajo de este módulo, señalaremos las principales características de las normas, y una breve descripción de ellas.

Función de una norma

Una norma manda, permite o prohíbe, prescribe o proscribire, premia o castiga. Las normas deben responder a las necesidades y tipo de interacción que viven las y los miembros de la comunidad educativa. Éstas deben estar en sintonía con la misión y visión del Proyecto Educativo Institucional, y los sentidos y propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Sentido de una norma

Las normas deben tener un sentido orientador del comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada una y uno de los miembros de la comunidad educativa, esto significa que deben ser lo suficientemente claras y generales para incluir a todas y todos en situaciones propias de la institución.

La normativa actúa con posterioridad a los hechos, por tanto, en la norma se debe encontrar acuerdos generales, los que se especifican en el proceso de evaluación de los hechos y definición de sanciones. En este sentido, no se busca normar para la excepción, pero la excepción debe estar contenida en una norma o procedimiento.

Las normas y el reglamento de convivencia escolar

Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y responsabilidades de las comunidades educativas:

*“La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos”.*²

La Política de Convivencia Escolar

Esta política, constituye el marco de las acciones que el Ministerio de Educación realiza a favor del objetivo *Aprender a vivir juntos*, cumpliendo una función orientadora y articuladora, a través de la entrega de principios rectores y orientadores que deben regir con criterio pedagógico los procesos de gestión de la convivencia escolar democrática, cautelando, promoviendo y protegiendo los derechos y responsabilidades de las y los estudiantes, y de todo el personal de las unidades educativas del país. Estos principios son:³

- Todas y todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.
- Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.
- La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
- Los establecimientos educacionales son instituciones esenciales para la formación de las y los estudiantes en valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad propios del aprender a convivir.
- El establecimiento educacional es el primer espacio público de aprendizaje de códigos de vida comunitaria fuera de la familia.
- Es deber del Estado garantizar el respeto y la protección a la vida privada y pública y la honra de todas las personas y de su familia.
- Se debe respetar la igualdad de oportunidades para niños niñas, hombres y mujeres.
- Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética.

Estos principios, constituyen el pilar necesario en el proceso de elaboración y/o readecuación de todo proyecto educativo, que tiene como objetivo el desarrollo de actitudes, valores y conocimientos, que permitan a las y los estudiantes avanzar hacia su pleno desarrollo social e individual.

2. Ministerio de Educación: *Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y Compromisos*. Santiago de Chile, 2001.

3. Ministerio de Educación: *Política de Convivencia Escolar*. Tercera Edición. Santiago de Chile, noviembre de 2003.

La Política de Convivencia Escolar, visualiza en la institución escolar tres mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares:

- Normativa Escolar
- Procedimientos de abordaje pacífico de conflictos.
- Definición de roles, funciones y atribuciones de los actores educativos.⁴

De estos, en este módulo nuestro centro será la Normativa escolar, el que se operacionaliza a través del reglamento de convivencia escolar. Este, como ya hemos señalado, adquiere relevancia al ser un canal de participación en la comunidad educativa, del cual pueden participar las y los asistentes de la educación.

Principios básicos relativos a las normas de convivencia escolar

- **Desubordinación:** Toda norma de una comunidad educativa debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado Chileno.
- **De igualdad y no discriminación:** establecidos en el artículo 19 inciso N° 2 de nuestra Constitución Política, y en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de Niños y Niñas. Este principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, sus padres, madres o apoderados/as. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la arbitrariedad, al igual que la aplicación del procedimiento disciplinario.
- **De legalidad:** este principio comprende dos aspectos: por una parte, se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar; por otra parte, que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.
- **De información:** las normas de convivencia deben ser puestas en conocimientos de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática, es una condición que obliga a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar a difundirlas, y a los que están en el nivel inferior a buscar acceso a la información. Por lo tanto, está asociada a los procedimientos y canales de información del establecimiento educacional.
- **De formación:** en el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

4. Ministerio de Educación: Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia escolar. Segunda Edición. Santiago de Chile, marzo de 2005.

Algunos criterios mínimos para la elaboración del reglamento de convivencia escolar

- Que contenga los derechos y responsabilidades para todas y todos los miembros de la comunidad educativa; un procedimiento disciplinario que describa detalladamente las conductas que vulneran las normas de una sana convivencia; la descripción de procedimientos alternativos de resolución de conflictos y una descripción de las sanciones definidas en forma consensuada en la unidad educativa.
- Dado que este tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre las personas, *el diálogo constituye un instrumento privilegiado para abordar los conflictos y problemas en la comunidad educativa.*
- Para que las decisiones adoptadas no sean arbitrarias, *deben ceñirse a procedimientos, criterios y valores conocidos y consensuados.*
- En su elaboración, revisión y análisis, *las normas debieran ser el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoque a todas y todos los miembros de la comunidad educativa.*
- La elaboración de normas y límites claros y suficientemente difundidos, no tiene por finalidad la eliminación de los conflictos entre las personas, sino *el manejo de procedimientos justos al interior de la comunidad educativa y la eliminación de arbitrariedades en la administración de los procedimientos.*
- Es recomendable que contenga mecanismos para posibles modificaciones y adecuaciones en el tiempo.

Luego de haber recorrido los diversos ámbitos que componen la dimensión normativa de la vida en las unidades educativas, nos cabe relevar que sin duda alguna, lo más importante en este momento es que la construcción de las normas sea participativa, compartida por las y los diversos actores de la comunidad escolar, y que sean una parte real de la cultura escolar, tanto para las y los estudiantes, como para las y los adultos de la comunidad educativa. Este trabajo se puede realizar a través de la metodología que se propone en el material "Convivencia Escolar: Metodología de trabajo para las escuelas y liceos comprometidos por la calidad de la educación"

Las y los asistentes de la educación, tienen un rol relevante en la institución escolar; y en lo que respecta a las normas y el reglamento escolar, son portadores de una gran tarea, ya que son quienes en diversos ámbitos de la cultura escolar representan y a la vez garantizan el cumplimiento de las normas en su establecimiento.

En síntesis

Los reglamentos de convivencia escolar deben encuadrarse en el marco legal entregado por la Constitución Política de Chile, la LOCE, la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas, y por la normativa vigente dictada por el Ministerio de Educación. Deben tener como horizonte la mejor formación de las y los estudiantes. Si alguna norma contraviene este principio, se considerará como no escrita y por lo tanto, no podrán servir de fundamento para la aplicación de sanciones.

Finalmente, es importante tener en cuenta que estas normativas legales facilitan la convivencia y la organización de la vida cotidiana, protegen los derechos de cada una y uno de los actores involucrados, y señalan las responsabilidades y obligaciones a cumplir por cada uno de ellos. Las normas son necesarias, pero para que sean útiles deben ser claras y consensuadas, pues de esta forma ganan en legitimidad y compromiso.

La convivencia escolar da cuenta de la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, a la vez que es comprendida como un factor fundamental para el logro de aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes, incidiendo directamente en el sentimiento de bienestar y calidad de vida de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todas y todos los miembros y actores educativos sin excepción.

Bibliografía

- LOCE. En: Ministerio de Educación: *Política de Convivencia Escolar*. Tercera Edición. Santiago de Chile, noviembre de 2003.
- Ministerio de Educación: *Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y Compromisos*. Santiago de Chile, 2001. (En formato PDF en www.mineduc.cl)
- Ministerio de Educación: *Política de Convivencia Escolar*. Tercera Edición. Santiago de Chile, noviembre de 2003. (En formato PDF en www.mineduc.cl)
- Ministerio de Educación: *Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia Escolar*. Segunda Edición. Santiago de Chile, marzo de 2005. (En formato PDF en www.mineduc.cl)

El Consejo Escolar¹

Conceptos clave

Consejo Escolar,
Participación,
Representatividad,
Colaboración,
Gestión escolar,
Democratización.

Lograr la educación de calidad para todas y todos los estudiantes, es el horizonte ético en el cual se enmarcan las acciones que el Ministerio de Educación ha emprendido desde los años 90. Estas acciones colocan el énfasis en la participación, compromiso y responsabilidad de todas y todos los actores educativos como sujetos claves y activos en la comunidad escolar.

En este contexto se crean los consejos escolares, teniendo como propósito central generar un espacio articulador que permita la expresión, reflexión y diálogo de las y los distintos miembros de la comunidad educativa en torno a temas que les atañen y son propios de la cultura escolar.

El **Consejo Escolar** se entiende como un espacio efectivo de colaboración e interacción de las y los diferentes miembros de la comunidad educativa, que permite incorporar las visiones, experiencias y saberes de los allí representados, con el propósito de agregar valor al proceso de producir entre todas y todos aprendizajes de calidad.

Su *objetivo* es lograr que diversos actores colaboren con la gestión del equipo directivo de cada unidad educativa, centrando su quehacer en cómo mejorar la calidad de la educación a partir de su visión e iniciativas.

1. Módulo realizado por Ericka Castro, profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación. Este material se elaboró en base al texto *Manual de apoyo para fortalecer los consejos escolares*. Ministerio de Educación, Unidad de Apoyo a la Transversalidad. Segunda edición, Santiago de Chile, 2006.

El Consejo Escolar cuenta como Fundamentación Legal, las modificaciones aplicadas a la Jornada Escolar Completa mediante la ley N° 19.979 del 28/10/2004, en sus artículos 7, 8 y 9. En estas, se aprueba la formación de los consejos escolares, los cuales serán obligatorios en todos los establecimientos públicos o privados del país que reciban subvención estatal.

También se fundamenta en la necesidad de seguir avanzando en la democratización y legitimación de las organizaciones de los y las estudiantes, padres, madres, apoderadas y apoderados, y de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, como una forma de fortalecer la sociedad civil.

Constitución del Consejo Escolar: miembros y roles

Para la constitución del Consejo Escolar, se ha definido una estructura en la lógica de la representatividad y la participación. Así entonces, el Consejo Escolar, considera la participación de los siguientes **miembros**:

- El Sostenedor(a) o representante del mismo asignado por él.
- El director o directora de la unidad educativa.
- Una o un docente elegido (a) por sus pares.
- La o el Presidente del Centro de alumnos y alumnas.
- La o el Presidente de Centro de Padres, madres, apoderadas y apoderados.

La incorporación de todas y todos los representantes de estamentos que de una u otra manera participan en la cultura escolar, son importantes como recursos humanos que aportan al mejoramiento de la gestión, y a una mejor cultura escolar.

De acuerdo a lo anterior, se podrían incorporar como integrantes del Consejo y en representación de otras agrupaciones o estamentos de la comunidad educativa, otros actores relevantes que contribuyan a la tarea de este organismo.

En este sentido, cada vez hay mayor reconocimiento de las y los *Asistentes de la Educación* como actores e interlocutores legítimos que participan en la cultura escolar y comparten espacio, tiempo, expectativas e intereses en la comunidad educativa. Es por esto que se plantea como un actor clave y necesario de incorporar su participación en el Consejo Escolar.²

Junto a la invitación a participar a los asistentes de la educación, se sugiere invitar a otros actores como: Dirigentes de organizaciones funcionales estudiantiles, de agrupaciones de ex estudiantes, el presidente o presidenta de la Junta de Vecinos, representantes de organizaciones comunitarias, entre otros.

2. Al momento de elaborar este manual, se había aprobado un proyecto de ley en primer trámite legislativo que incorpora en pleno derecho la integración de las y los asistentes de la educación al Consejo Escolar.

¿Cuál es el rol de cada uno de los miembros del Consejo Escolar?

- La o *el director*, será representante de los intereses, opiniones y demandas de cada una y uno de los actores que participan en la comunidad escolar. Por una parte, es quien convoca, lidera y acuerda con los estamentos representados el funcionamiento y procedimiento para definir temas de interés para las sesiones, y por otra parte, es quien informa sobre las materias solicitadas, responde a consultas con opinión y/o propuestas, y por último, es quien consulta y favorece el diálogo entre las y los miembros del Consejo Escolar.
- La o el *Presidente del Centro de alumnos y alumnas*, representará a su estamento en el Consejo Escolar, dando cuenta de sus necesidades, proyecciones, derechos e intereses.
- La o el *Presidente del Centro de Padres, madres, apoderadas y apoderados*, representará a las familias que componen la comunidad escolar, dando cuenta de sus demandas, propuestas e intereses.
- La o el *Docente*, será el vocero que representará la postura del cuerpo docente de la unidad educativa. Sin embargo, en este caso, hay que remarcar que no sólo representa lo técnico-pedagógico, sino que la experiencia amplia de la relación cotidiana con las y los estudiantes y con sus familias; además, conoce las dinámicas administrativas de la comunidad educativa.
- La o el *Sostenedor* de los establecimientos municipales, representará la mirada global de las comunidades educativas, vinculando distintas experiencias educativas entre los establecimientos de su jurisdicción. Además, asumirá la misión de articular la institucionalidad con el PADEM, y debe informar el estado de avance en materia educacional de la comuna.

Funciones y áreas de acción del Consejo Escolar

Para que el Consejo Escolar cumpla con su sentido y objetivos, es necesario que logre una *dinámica que resguarde su sostenimiento a través del tiempo*. En relación a esto es que se sugiere que se reúna al menos cuatro veces en el año, que se realicen las sesiones planificadas y que éstas tengan regularidad en el tiempo, a la vez que se propone que cada reunión tenga objetivos específicos claros, y que se escriban los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones. Junto a lo anterior, como uno de los puntos más relevantes, es necesario que se resguarde la participación real de todos y todas las integrantes del Consejo Escolar.

Respecto a sus **funciones**, el Consejo Escolar tiene un carácter consultivo, informativo y propositivo; podrá tener también un carácter resolutivo si el sostenedor así lo determina.

- El Consejo Escolar debe ser *consultado* por: El proyecto educativo institucional del establecimiento (PEI), la programación anual, las actividades extracurriculares a realizarse, las metas propuestas, los proyectos de mejoramiento propuestos, las modificaciones al reglamento interno.
- Además, el Consejo Escolar debe ser *informado* acerca de: los logros del aprendizaje de los y las estudiantes, las visitas inspectivas del Ministerio de Educación, el presupuesto, los ingresos, los gastos realizados, y los resultados de los concursos de contratación de personal.
- El Consejo Escolar puede ser *propositivo*, pudiendo hacer propuestas y sugerencias concretas respecto a las temáticas consultadas, y otras que permitan velar por el cumplimiento de los compromisos que como comunidad educativa hayan tomado.
- El Consejo Escolar puede ser *resolutivo*, lo que se decide en la primera sesión de cada año, en que la o el sostenedor deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al consejo, y en qué materias y asuntos.

Respecto a sus **áreas de acción**, el Consejo Escolar tiene tres grandes líneas, en las que cada una tiene tareas definidas, tales como:

- En la línea *Mejorar la convivencia y apoyar en la formación integral de los y las estudiantes* encontramos: trabajar por instaurar un reglamento de convivencia, apoyar el logro de los objetivos promocionales y preventivos presentes en los Objetivos Fundamentales Transversales, y apoyar la implementación y desarrollo de políticas y programas de promoción de la salud.
- En la línea *Contribuir y aportar al mejoramiento de la gestión del establecimiento*, encontramos: revisar el sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión educativa (SACGE), revisar el proyecto educativo institucional para evaluar su aporte al logro de los objetivos de cada comunidad educativa, compartir el sentido de responsabilidad con las metas definidas, propiciar el trabajo en equipo, y trabajar por el bien común y la confianza institucional.
- En la línea *Contribuir al logro de aprendizajes efectivos*, encontramos: informar y trabajar por el logro de las metas que la comunidad educativa se proponga para cada año, analizar los resultados obtenidos en mediciones nacionales, seguir de cerca la situación de estudiantes en riesgo de repitencia y deserción escolar, y conocer los resultados de programas de mejoramiento.

¿Por qué es importante el Consejo Escolar?

En el Consejo Escolar se promueve la participación y se facilita la integración de las y los distintos miembros de la comunidad educativa, quienes pueden opinar y discutir sobre sus inquietudes, necesidades y sugerencias respecto a la calidad y gestión educativa de la comunidad educativa de la que forman parte.

En este sentido, es un espacio para intencionar que circule la información en toda la comunidad educativa; la consulta de temas relevantes para el buen funcionamiento de la gestión educativa; la propuesta de las y los distintos actores como cooperadores del mejoramiento de la calidad. Y finalmente, para intencionar acciones colectivas donde se expresen las expectativas, necesidades y capacidades de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

Por lo tanto, su importancia radica en que abre posibilidades y oportunidades para realizar acciones en conjunto; permite aprender y practicar la representación estamental y sentirse representado; reunirse para conocer, conversar y llegar a acuerdos sobre temas que le atañen a todos y todas las personas que forman parte de la comunidad educativa; y permite asumir responsabilidades compartidas a través de la participación permanente de todos y cada una y uno de los miembros del Consejo Escolar.

En síntesis

El objetivo del Consejo Escolar es acercar e integrar a las distintas y distintos miembros que componen una comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar contribuye a mejorar la calidad de la educación a través de diversos ámbitos del quehacer educativo, orientando su acción a:

- La igualdad de oportunidades.
- La cohesión social.
- La participación.
- El respeto a los derechos de cada integrante de la comunidad escolar.
- Al apoyo permanente para mejorar la gestión educativa de los establecimientos y el logro de mejores resultados.

Bibliografía

- Ministerio de Educación: *Manual de apoyo para fortalecer los consejos escolares*. Segunda edición. Santiago de Chile, 2006.
- Ministerio de Educación: *Reuniones de Padres, Madres y Apoderados (as), un espacio de aprendizaje mutuo*. Segunda edición, Santiago de Chile, 2006.
- Ministerio de Educación: *Fortaleciendo la asesoría de los Centros de alumnos y alumnas*. Primera edición. Santiago de Chile, 2006.
- Ley No 19.979 que modifica la Jornada Escolar Completa, artículos 7, 8 y 9 referidos a los consejos escolares.
- Reglamento Consejos Escolares. Decreto No 24 del 27/01/2005.

Redes de Apoyo

- www.mineduc.cl
A través de esta página, usted podrá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial que le corresponda, y con la información ahí señalada comunicarse con los encargados para realizar las consultas pertinentes.
- <http://600.mineduc.cl>
Página Web de la Oficina de Atención Ciudadana, 600 MINEDUC, del Ministerio de Educación. A través de este espacio se informa a la comunidad educativa respecto de distintos ámbitos de acción: la atención ciudadana, la participación en el mundo escolar y el resguardo de los derechos asociados a la educación. Otorga atención en 43 oficinas en todo el país, y a través de servicios telefónicos (call center) y la página Web. El resguardo de derechos es una de sus prioridades, centrándose en difundir los deberes y los derechos de cada una y uno de los miembros del sistema escolar, así como también, en dar un apoyo efectivo a quienes los han visto vulnerados.
- www.chileparticipa.gov.cl
División de organizaciones sociales D.O.S
- www.educarchile.cl
Fundación Chile

TERCERA PARTE

COMUNIDAD EDUCATIVA Y TEMAS SOCIALES

- La comunicación: Emociones y asertividad
- La resolución alternativa de conflictos
- La prevención del consumo de drogas
- Seguridad escolar: Construyendo una cultura de autocuidado y prevención
- Detección y abordaje del abuso sexual infantil
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

La comunicación: Emociones y asertividad

Conceptos clave

*Asertividad, Derechos,
Deberes, Emoción,
Empatía.*

La forma en que nos comunicamos marca profundamente la forma en que nos relacionamos con el mundo y construimos realidades; estas son de un entramado complejo, pero al que podemos enfrentarnos. En la institución escolar, el diálogo entre sus distintos integrantes o estamentos no se escapa de esta complejidad, la diferencia de generaciones y de roles en cada escuela, en muchas ocasiones dificulta la comunicación.

En esta ocasión, más que plantear una estrategia comunicacional entre estamentos o entre los diversos actores de la institución escolar, hemos pensado en recoger inquietudes básicas, para desde ese lugar pensar en la forma en que nos comunicamos en la institución escolar. Lo anterior, en el marco de la pregunta por algunos requerimientos para resolver diversos conflictos a los que nos enfrentamos cotidianamente en la comunidad educativa. Considerando lo expuesto, abordaremos dos grandes temas que nos pueden ayudar a asumir una mejor forma de comunicarnos y relacionarnos: las emociones y la asertividad.

Las emociones¹

Durante mucho tiempo, las emociones fueron consideradas poco importantes, dándole más relevancia a la racionalidad. Pero a través del tiempo, las emociones han adquirido mayor visibilidad al considerar su impacto en la vida de las personas y en las relaciones sociales.

Una **emoción** es un estado afectivo que vivenciamos, una reacción subjetiva que a la vez es acompañada de cambios biológicos, influidos por nuestra experiencia. Las emociones nos señalan estados internos, motivaciones, deseos, necesidades e incluso objetivos.

En las personas, es muy difícil hacer una separación tajante entre lo que expresamos y sus componentes (como tradicionalmente se ha enunciado *lo emocional y lo racional*), la experiencia de una emoción generalmente involucra un conjunto de cogniciones, actitudes y creencias sobre el mundo, que utilizamos para valorar una situación concreta y, por tanto, influyen en el modo en el que se percibe y nos representamos dicha situación, y cómo nos relacionamos con el mundo.

Las personas, dependiendo de cómo nos comunicamos, expresamos unas determinadas emociones u otras. Esto nos ayuda a expresar lo que sentimos, que en numerosas ocasiones nos es difícil explicar con palabras, es otra manera de comunicarnos socialmente y de sentirnos integrados en un grupo social, dialogantes. Hemos de tener en cuenta que la persona es *un sujeto social por excelencia*. En relación a esto último, es que podemos decir que las expresiones también varían en función de la cultura, el sexo, el género y el país de origen, entre otros.

Las emociones *se muestran externamente*. Son -en cierta medida- controlables al expresarlas, basadas en nuestra experiencia de vida y lo que hemos aprendido, fuertemente ancladas en el contexto cultural, y se expresan a través de palabras, expresiones faciales, acciones y gestos, distancia entre personas y componentes no lingüísticos de la expresión verbal (comunicación no verbal). Las expresiones faciales también afectan a la persona que nos está mirando, alterando su conducta, si observamos a alguien que llora nosotros nos ponemos tristes o serios, e incluso podemos llegar a llorar con esa persona. Los otros componentes de las emociones son fisiológicos e involuntarios: Temblor, sonrojarse, sudoración, respiración agitada, dilatación pupilar, o aumento del ritmo cardíaco, por ejemplo.

1. Síntesis del material Las emociones, presentado en <http://www.psicocactiva.com/emocion.htm>, consultada en línea el 13 de mayo de 2007.

Todas las personas tenemos características especiales y diferentes, pero la manera que tenemos de enfrentar los retos de la vida son aprendidos. Desde nuestra niñez podemos ver como para un niño no está tan bien visto

llorar y expresar sus emociones como en una niña, además a los varones se les exige ser más valientes, seguros de sí mismos. También podemos observar como, según las culturas, las mujeres son menos valoradas, tanto en el ámbito personal como en el laboral, lo cual es el origen de opresiones y malos tratos. Todo esto lo adquirimos sin darnos cuenta, ya desde el momento en que venimos al mundo: *nos comportamos como nos han enseñado a comportarnos*. Quererse a una o uno mismo, ser más generoso con las y los demás, aceptar los fracasos, no todo depende de lo que hemos heredado, por lo que hemos de ser capaces de seguir aprendiendo y mejorando nuestras actitudes día a día, en definitiva, a ser más felices.

Empatía

Una de las formas habituales de entender la empatía, nos señala que es una habilidad en que nos centramos en la observación, la introspección, o como un modo de escucha que supone un continuo intento de entender la realidad subjetiva del otro, y que no es necesariamente la misma significación que cada una y uno de nosotros le da a la experiencia en el mundo.

Podemos poner el énfasis en la **empatía** como dimensión de la comunicación, de tal manera que, al margen de los métodos usados para la comprensión del otro u otra, la comunicación del conocimiento adquirido puede hacerse o no de manera empática. Lo interesante, es que cuando empatizamos con lo que se nos presenta, podemos ponernos en el lugar del otro u otra y esto claramente aportará a una mejor comprensión y comunicación. Así entonces, la empatía en el contexto de este módulo, puede servirnos como un nexo para situarnos en el panorama complejo de la comunicación y las relaciones sociales.

La asertividad²

En el marco de lo expuesto, podemos preguntarnos por la forma y el momento en que decidimos poner explícitamente nuestras opiniones o sentimientos. Es aquí, cuando entre otros temas, emerge la pregunta por la asertividad.

¿Qué es la asertividad?

Existen múltiples definiciones, pero todas convergen en considerarla como una habilidad de comunicación interpersonal o social. Se define como la *capacidad para transmitir hábilmente opiniones, intenciones, posturas, creencias y sentimientos*. La habilidad consiste en crear las condiciones que permitan conseguir todos y cada uno de estos cuatro objetivos:

2. Síntesis de lo presentado por Carmen Saltó S: La asertividad, en www.csalto.net. Consultado en línea el 13 de mayo de 2007.

- eficacia (conseguir aquello que uno se propone),
- no sentirse incómodo al hacerlo, y
- en situaciones en que se pone de manifiesto un conflicto de intereses, ocasionar las mínimas consecuencias negativas para uno mismo, para el otro u otra, y para la relación.
- en situaciones de aceptación asertiva, establecer relaciones positivas con las y los demás.

La **asertividad**, nos instala en la pregunta por las diferencias entre una posición pasiva, asertiva o agresiva al comunicarnos. Una de las razones por la cual la gente es poco asertiva, es debido a que piensan que no tienen derecho a sus creencias, derechos u opiniones. En este sentido, poner en práctica la asertividad se vincula con *hacer valer el derecho de las personas a defender sus derechos ante situaciones que a todas luces son injustas*. Expongamos aquí una serie de ideas falsas y el derecho de la persona que es pasado a llevar:

- *No hay que interrumpir nunca a la gente. Interrumpir es de mala educación.* Usted tiene derecho a interrumpir respetuosamente a su interlocutor para pedir una explicación, en un contexto de escucha activa y recíproca.
- *Los problemas de uno no le interesan a nadie más y no hay que hacerles perder el tiempo escuchándolos.* Usted tiene derecho a pedir ayuda o apoyo emocional.
- *Hay que adaptarse a los demás, si no es posible arriesgarnos a perder una amistad.* Usted tiene derecho a decir "NO".

Es importante que ante la defensa de derechos, se considere no vulnerar los derechos del otro u otra, ser asertivo es expresar nuestros puntos de vista respetando el de los demás. No significa querer llevar siempre la razón, sino expresar nuestras opiniones y puntos de vista, sean estos correctos o no: todos tenemos también derecho a equivocarnos. Recuerde: para todo hay un momento, y saber encontrar el momento adecuado para decir las cosas es también una habilidad.

Como toda habilidad, la asertividad no es un término dicotómico (todo - nada), sino que la conducta puede resultar más o menos asertiva. Es decir, puede conseguir en mayor o menor medida los objetivos señalados anteriormente.

La asertividad no es una característica de personalidad aunque pueda estar relacionada con determinadas formas de la misma. Por tanto, una persona puede mostrarse más asertiva en determinadas situaciones y menos en otras. Todas las habilidades pueden aprenderse con mayor o menor dificultad y en este sentido, la asertividad no es diferente.

La literatura distingue entre *oposición asertiva* y *aceptación asertiva*. En general, se consideran habilidades de *oposición asertiva* aquellas que se aplican a situaciones que requieren manejar conductas poco razonables de los demás, o aquella conflictividad en que los derechos son pasados a llevar.

De otro lado, *la aceptación asertiva* se relaciona con la capacidad para ofrecer y recibir reconocimiento y evaluación de las diversas relaciones y situaciones en las que estamos involucrados. Si bien es parte de nuestras responsabilidades trabajar bien, o ser respetuosos en nuestras relaciones, valorar cuando esto sucede nos ayuda a construir relaciones de respeto mutuo, que siempre aportarán a la mejor calidad de las relaciones en las que estamos insertos y cada una y uno aporta en su construcción.

Existen algunas situaciones en que nos es más fácil graficar la necesidad de ser asertivas o asertivos, a continuación nombraremos algunas que nos posibilitarán ejercitarnos, y aprovechar de revisar nuestra modalidad *¿somos asertivas o asertivos en estas situaciones?:*

- Rechazar una petición,
- Hacer una petición, o solicitar ayuda,
- Solicitar un cambio de actitud que resulta molesta,
- Mostrar desacuerdo,
- Hacer una crítica,
- Recibir una crítica,
- Formular un elogio o felicitación ante un buen desempeño, entre muchas otras.

Un estilo asertivo de conducta permite comunicar cuál es nuestra propia postura y ofrece información sobre cómo nos gustaría que el interlocutor actuase en un futuro. Permite darse a conocer y perseguir los propios objetivos respetando los derechos de los demás. Evidentemente, no asegura la obtención de todo aquello que uno desearía de las otras y otros, pero al menos sí permite que ellos conozcan de qué se trata. Por todo ello, un estilo asertivo permite conservar una relación de confianza con las otras y otros, y de otro lado, la autoestima.

Si por un momento imaginamos a cada una y uno de los miembros de una sociedad comunicándose mediante estas condiciones, probablemente coincidiremos en afirmar que lograríamos disminuir el nivel de agresividad, dándonos la posibilidad de potenciar el entendimiento mutuo, y se crearían condiciones para generar relaciones de confianza.

Por último, y una vez aclarado lo anterior, sería ingenuo pensar que aplicando un estilo asertivo se obtendrán todos los propósitos que uno cree justos. Lo cierto, es que no todas las personas dirigen su conducta a entenderse con todos y cada uno de los que configuran su círculo social. Ahora bien, no hay que olvidar que aún en el caso de no obtener la respuesta deseada por parte del interlocutor, una respuesta asertiva siempre producirá los efectos de un trabajo personal bien hecho, entre ellos, el respeto por uno mismo.

En síntesis

Las personas construimos realidades a través de las relaciones sociales, así como la forma en que nos comunicamos genera el escenario de nuestra vida cotidiana y las relaciones que establecemos. Reconocer las emociones, empatizar, y ser asertivas y asertivos, nos instala en una posición constructiva de una mejor convivencia en los diversos ámbitos en que nos desenvolvemos.

Una **emoción** es un estado afectivo que vivenciamos, una reacción subjetiva que a la vez es acompañada de cambios biológicos, influidos por nuestra experiencia. La experiencia de una emoción generalmente involucra un conjunto de cogniciones, actitudes y creencias sobre el mundo, que utilizamos para valorar una situación concreta y, por tanto, influyen en el modo en el que se percibe y nos representamos dicha situación, y cómo nos relacionamos con el mundo. Entendemos la **empatía** como una habilidad en que nos centramos en la observación, la introspección, o como un modo de escucha que supone un continuo intento de entender la realidad subjetiva del otro, y que no es necesariamente la misma significación que cada una y uno de nosotros le da a la experiencia en el mundo.

La **asertividad** es considerada como una habilidad de comunicación interpersonal o social. Se define como la capacidad para transmitir hábilmente opiniones, intenciones, posturas, creencias y sentimientos. Nos facilita crear las condiciones que permitan conseguir todos y cada uno de estos cuatro objetivos:

- eficacia,
- no sentirse incómodo al hacerlo,
- ocasionar las mínimas consecuencias negativas para uno mismo, para el otro u otra, y
- establecer relaciones positivas con las y los demás.

Bibliografía

- *s/a: Las emociones*
En: <http://www.psicoadictiva.com/emocion.htm>
Consultada en línea el 13 de mayo de 2007.
- Carmen Saltó S: *La asertividad*
En: www.csalto.net.
Consultada en línea el 13 de mayo de 2007.

La resolución alternativa de conflictos¹

Conceptos clave

Conflicto,
Resolución Alternativa
de Conflictos,
Negociación,
Arbitraje Pedagógico,
Mediación.

La Convivencia escolar es un tema importante para las comunidades educativas, porque una buena convivencia escolar contribuye favorablemente a la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizajes, y porque el aprender a convivir constituye en sí mismo un importante aprendizaje escolar y, fundamentalmente, social.

En este contexto aparecen los conflictos como una dimensión inherente a la cultura escolar y que, en tanto en la comunidad educativa se aborde desde su dimensión formativa, es potencialmente constructiva. Sin embargo, la sociedad en general y la cultura escolar, en particular, nos han hecho pensar en los conflictos como algo negativo, que más vale evitar, negar o incluso, abordar de manera confrontacional. Esta forma de mirar los conflictos puede llevar a situaciones de agresión y violencia si no se abordan oportunamente y desde un enfoque colaborativo.

Por lo tanto, es importante ofrecer herramientas a las y los miembros de la comunidad educativa para aprender a abordar pacíficamente los conflictos. Vinculado a lo expuesto, y especialmente al considerar el rol estratégico que cumplen las y los asistentes de la educación en la tarea formativa de la escuela y en la calidad de la convivencia escolar, es que han sido destinatarios clave de formación en este tema. Es por esto que el año 2005 se inició un proceso de capacitación a monitores asistentes de la educación, lo que ha permitido acercar esta mirada técnica y desarrollar competencias en un grupo importante de ellos, que a su vez han desarrollado procesos de capacitación entre pares, alcanzando a más de 5000 asistentes de la educación hasta la fecha.

1. Módulo realizado por Jessica Miranda G., profesional del Departamento de Educación Extraescolar, Ministerio de Educación. Este material se elaboró en base al texto *Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos, en el ámbito escolar*. Ministerio de Educación, Unidad de Apoyo a la Transversalidad. Santiago de Chile, 2006.

Sin embargo, sabemos que son muchas y muchos más quienes requieren de orientación, capacitación y reflexión en relación a este tema. Para ello se ha elaborado este módulo que busca ofrecer algunas herramientas conceptuales y prácticas básicas, para la resolución alternativa de conflictos desde un enfoque colaborativo.

¿Qué entendemos por conflicto?

Un **conflicto** es una situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre sus involucrados puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Así como encontramos coincidencia, cercanía, y reciprocidad con otras personas, también son recurrentes emociones y experiencias que tienen una *dirección opuesta*. Los conflictos surgen y se expresan de diferente manera, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas. **Hay conflictos que son inevitables**, otros impredecibles, pero gran parte de ellos se pueden administrar y resolver.

En la institución escolar, los conflictos son parte de su cultura y generalmente se han asociado a vulneración de normas, que son sancionadas por una autoridad escolar. Considerando lo anterior, afirmamos que *los conflictos no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores educativos. Por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, sino más bien generar otra condición para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.*

¿Cuáles son los elementos de un conflicto?

Transformar la incompatibilidad de intereses entre dos o más personas en una experiencia constructiva u oportunidad de aprendizaje para la vida, lleva consigo un acto personal de *apropiación de lo constructivo de la experiencia*. La reflexión y análisis sobre el fondo y forma del conflicto y las posturas frente a este, potencian este tipo de aprendizajes. Podemos analizar los conflictos distinguiendo tres elementos clave:

1. Las personas o protagonistas involucrados en un conflicto, donde se propone distinguir:

- a) A los *protagonistas* del conflicto de las personas secundarias. Se entenderá por protagonistas a las personas que tienen directamente el conflicto o estén comprometidos con él, y secundarios serán los que indirectamente se sientan o se perciban vinculados al conflicto.
- b) La *relación de poder* que existe entre las partes, ¿es una relación de iguales o existe subordinación de uno respecto del otro? Este factor es importante tanto para definir y comprender qué posición se toma frente a la situación, o si se requiere ayuda de un tercero que colabore en el proceso de resolución.
- c) La *percepción* que cada uno tiene del problema. Esto formará parte del proceso de resolución.
- d) Las *emociones y sentimientos de las partes* pueden contribuir u obstaculizar el proceso de resolución. Los conflictos siempre van asociados a emociones y muchas veces no son reconocibles, por lo que se sugiere preguntar, por ejemplo, ¿Cuáles son las emociones?, ¿qué te hago sentir?

Muchas veces la falta de control frente a una situación se vincula con *emociones difíciles de administrar*. Por esto se recomienda tomar un poco de distancia, lo que se escucha a veces como cuenta hasta diez antes de... Si existe un tercero ayudando, este sin duda facilitará el primer paso: pacificar "cuéntame, te escucho".
- e) Los *intereses y necesidades*, corresponden a lo que necesita cada protagonista para sentirse satisfecho. Son los beneficios que se desean obtener a través de la resolución del conflicto: ¿qué quiero?, ¿qué necesito para salir de esta situación? Estas preguntas son intrínsecas al conflicto por cada una de las partes, ya que las necesidades suelen estar detrás de los intereses.
- f) Los *valores y principios* que toda persona posee son base en sus acciones. Es posible que no exista reflexión sobre los valores en juego, pero sabemos que sí existen a través de las creencias, costumbres o sentido común, que de una u otra forma justificará el accionar de las partes en conflicto.

2. En relación al proceso o la historia que circula en torno al conflicto, se sugiere considerar en la reflexión si el conflicto es:

- a) *Latente*: es decir, que las y los involucrados no tienen mucha conciencia de la oposición de intereses, pero un hecho concreto puede hacer "estallar" una situación de conflicto, es como la gota que rebasa el vaso que hace cambiar el sentido de la relación. Por ejemplo: Un comportamiento reiterado en una persona que vulnere una norma, aunque cada vez se sancione de igual o distintas formas.

- b) *Patente*: se refiere a una situación incompatible explícita entre las partes; que se expresa a través de una evidente manifestación de desagrado, malestar, impotencia y/o dolor. Ejemplos: Una actitud de discriminación a un estudiante, la falta de diálogo entre estudiantes y un o una docente, la imposición de un plan de trabajo.
- c) *Polarizado*: Cuando las y los involucrados se ven en posiciones antagónicas, no se perciben intereses comunes y se hace presente una fuerte tendencia a ponerse en situaciones extremas, ubicándose en posición de ganar o perder ante la disputa, existiendo baja voluntad por abordar y superar la situación. Ejemplos: la expulsión de un estudiante, negarse a un trabajo específico, no aceptar una sanción.

Junto a lo anterior, hay que considerar **la relación que ha existido entre los involucrados**, y cuál ha sido el estilo de enfrentamiento de conflictos entre estos.

- d) *La relación y comunicación*: El tipo de relación entre las partes afectadas influirá en el proceso de resolución. Es decir, si la relación es lejana o cercana, de amistad o familiar, de confianza o desconfianza, por mencionar algunas, determinará la posición de cada una en el proceso de resolución.
- e) Asimismo, *la forma en que se comuniquen* las y los involucrados es muy importante en el proceso del conflicto: Qué, cuándo, cómo y dónde se comunican, podrá ser un facilitador o un obstáculo en el proceso. Tal vez éste es uno de los elementos más importantes en el proceso de transformación del conflicto como un hecho constructivo en la vida de las personas.
- f) Los *estilos de enfrentamiento* al conflicto: cada persona pondrá en juego un estilo que, además, no siempre es un estilo puro. El desafío es poner en línea comunicativa los estilos de enfrentar el conflicto, en pro de la resolución y aprendizaje.

3. El problema que está de base en la discrepancia entre las partes:

Finalmente, en relación al problema, se recomienda considerar la *sustancia del conflicto*, es decir, distinguir y despejar lo que está en disputa de otras posibles situaciones, ayudará al proceso de resolución: ¿qué ha sucedido?, ¿cuál es el interés incompatible?, son preguntas básicas. Reconocer la sustancia del conflicto permitirá, a su vez, distinguir entre la relación y el foco del problema.

Particularmente en el ámbito escolar, es posible que manifieste interés tanto por el centro del conflicto como por la relación entre las partes; pues son muchas las ocasiones en que la relación es mucho más importante que la solución sobre la sustancia o centro de interés del conflicto.

El abordaje de los conflictos

Existen dos grandes posturas para abordar los conflictos. Una de estas, desde una *posición controversial o confrontacional*, que busca satisfacer las necesidades e intereses en disputa, a costa de la insatisfacción del otro. En esta postura, *uno gana y el otro pierde* y por lo general no se resuelven los conflictos, e incluso eventualmente podría generar un espiral creciente de conflictos.

Una segunda posición es la *colaborativa*, que busca distinguir y considerar los intereses, emociones y expectativas de ambas partes en juego en la alternativa de resolución. Ambas partes ganan en el proceso de resolución.

¿Qué entendemos por resolución alternativa de conflictos?

En simples palabras, se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa. La voluntad por resolver los conflictos que surjan en la vida de las personas involucra, a lo menos:

- *Mirar de frente los conflictos*: Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, lo que facilitará ponerle nombre a la situación.
- *Tomar una posición frente a los conflictos y las personas*: Abordarlos o no y de qué manera. La calidad de la relación interpersonal y el futuro de ella dependerán de la posición que se decida tomar.

Desde una *posición colaborativa*, el proceso de resolución alternativa de conflictos implicará:

- La consideración de los intereses del otro en el proceso,
- Estar dispuesto/a a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida,
- Que beneficie a las partes involucradas en el conflicto,
- A fin de mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas.

Por lo tanto, el proceso de resolución alternativa de conflictos involucra *reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las y los involucrados en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, reestablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario*. Asimismo, frente a una situación de conflicto son varias las habilidades que se ponen en juego, por ejemplo: autorregulación, control, diálogo, escucha activa, reciprocidad, creatividad en la resolución de problemas, empatía, entre otras.

¿Qué es una técnica alternativa de resolución de conflictos?

Son técnicas que responden a un enfoque colaborativo y solidario de asumir las diferencias y conflictos entre las personas, como una alternativa al modo tradicional y adversarial de hacer justicia.

En la cultura escolar, en cualquier modalidad de resolución de conflictos debemos considerar principios básicos, tales como:

- Resguardar la dignidad de cada una y uno de los involucrados,
- Resguardar el derecho a la educación,
- Resguardar el restablecimiento de las relaciones,
- Proponer una salida justa al problema,
- Reparación del daño implicado en el conflicto.

Entre las técnicas de resolución alternativa o pacífica de conflictos, podemos mencionar:

1. Negociación

- Dos o más actores en conflicto -latente o manifiesto-, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.
- La negociación del conflicto supone que ambos deben estar dispuestos a ceder para que ambas partes ganen: *Yo cedo y tú cedes, yo doy y tú das, yo escucho y tú me escuchas.*
- En esta técnica no hay terceros involucrados.

2. Arbitraje

- En esta técnica, un tercero con poder decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.
- Es un modo de resolución de conflictos de los más tradicionales en la cultura escolar.
- El rol de árbitro lo reconocemos en la institución escolar a través del inspector general, orientador/a o un profesor/a jefe/a, o de la Dirección del establecimiento.

2. a. Arbitraje pedagógico

Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, llamamos Arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, que es:

- Guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar,
- Quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las y los involucrados,
- Para determinar una salida justa a la situación planteada.

En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación de la o el adulto como un *juez*, de acuerdo a los límites establecidos en la institución escolar; sino como un adulto que a través del diálogo permite un *aprendizaje significativo* en las y los estudiantes en conflicto.

3. Mediación

Técnica en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema:

- El propósito es ayudar a las partes a dialogar, escucharse y llegar a acuerdo.
- El o la mediadora no interviene en la solución al problema, sólo facilita o ayuda a encontrar una salida.

En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por las y los estudiantes, a modo de Mediación entre Pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes-estudiantes, asistentes de la educación-estudiantes, o entre docentes y directivos, por ejemplo).

¿Cuándo NO es conveniente usar la Mediación escolar?

- Cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están fuera de sí, no pueden escuchar, contenerse ni tomar decisiones, por ejemplo. En casos como éstos se recomienda pacificar, buscar la calma y después evaluar la disposición de las partes.
- Cuando una de las partes no confía de la otra, o le teme.
- Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a drogas, abusos, malos tratos o suicidio: conflictos muy graves, o porque para el establecimiento educacional el problema tiene una especial relevancia y quiera tomar una decisión o medida directamente.

La resolución alternativa de conflictos se instalará de mejor modo en la vida escolar, al insertarse consensuadamente por los actores en el marco regulatorio de la institución escolar, como por ejemplo, en el Manual de convivencia escolar. Así se facilitará que se posicione como una forma legítima, y se propiciará su utilización en la vida escolar. Siendo de esta forma, cada actor tendrá esta normativa como respaldo y será una modalidad compartida, *propiciando la convivencia escolar democrática*.

En síntesis

Un **conflicto** es una situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre sus involucrados puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Existen dos grandes formas de abordar los conflictos. Una de estas, es la *posición controversial o confrontacional*, que busca satisfacer las necesidades e intereses en disputa a costa de la insatisfacción del otro. En esta postura, *uno gana y el otro pierde*.

Una segunda posición es la *colaborativa*, que busca distinguir y considerar los intereses, emociones y expectativas de ambas partes en la alternativa de resolución, ganando ambas en el proceso. En este marco se inscriben las técnicas de resolución alternativa de conflictos, las que en simples palabras se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa.

Cuadro resumen de las características de las técnicas de resolución alternativa de conflictos

Técnica / características	Negociación	Arbitraje pedagógico	Mediación entre pares
Finalidad	Llegar a un acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
Intervención de terceros	No hay	Existe un tercero con atribuciones	Existe un mediador para llegar a un acuerdo
¿Quién resuelve?	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto
Resultado	Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden	Compromiso de las partes y sanción aplicada	Acuerdo consensuado, ambos ganan

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su comunidad educativa, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento con otras y otros miembros de su comunidad educativa. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros.

1. Como primer ejercicio, le proponemos recordar un conflicto que haya vivido recientemente: ¿Cuál era su interés?, ¿Supo qué quería la otra parte?, ¿Qué actitud tomó usted?, ¿Siente que se resolvió o aún está pendiente?
2. Desde su rol en la comunidad escolar, ¿qué cambios de actitud debiera hacer para abordar los conflictos desde un enfoque colaborativo?
3. ¿Qué habilidades debiera ejercitar para que con su actitud enseñe a otros caminos alternativos a la agresión y la violencia?
4. El desempeño de su rol, ¿le permite ser un ejemplo cotidiano pacificador/a, asertivo/a e innovador/a en la cultura escolar?

Bibliografía

- Lederach, J. P. (2000): *ABC de la paz y los conflictos*. Ed. La Catarata. Madrid
- Ministerio de Educación: *Conceptos clave para la Resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar*. Santiago de Chile, 2006.

Redes de Apoyo

- www.mineduc.cl
A través de esta página, usted podrá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial que le corresponda, y con la información ahí señalada comunicarse con los encargados para realizar las consultas pertinentes.

La prevención del consumo de drogas¹

Conceptos clave

*Droga,
Abuso de Drogas,
Prevención del Consumo de
Drogas,
Factores Protectores,
Factores de Riesgo,
Enfoque Educativo Integral.*

En Chile, los estudios nacionales y los realizados a la población escolar, muestran un crecimiento moderado y sostenido del consumo de drogas. Estos, nos señalan que mayoritariamente se ha instalado en la población más joven, de ambos sexos y de todas las condiciones sociales y económicas.

Este aumento paulatino del consumo de drogas en las y los estudiantes, junto la tendencia a la disminución de las edades de inicio del consumo, desafía a la educación a realizar cada vez acciones más específicas tendientes a revertir esta situación. Uno de los principales desafíos en este contexto, es generar ambientes educativos saludables, protectores y potencialmente capaces de entregar herramientas y habilidades a las y los estudiantes, para enfrentar con éxito los cambios y las exigencias sociales².

La prevención del consumo de drogas como una dimensión transversal

En un sentido amplio, la **prevención del consumo de drogas** se define como un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo³.

1. Este módulo fue elaborado por Carmen Caballero C., profesional del Departamento de Educación Extraescolar. Ministerio de Educación.
2. CONACE: *Prevenir en la Escuela. Política de Prevención del Consumo de Drogas en Establecimientos Educativos*. Santiago de Chile, mayo de 2004. Pág. 4.
3. Iban de Rementería: *Prevenir en Drogas: paradigmas, conceptos y criterios de intervención*. En: Serie Políticas Sociales, CEPAL. Santiago de Chile, septiembre de 2001. Pág. 11.

Los espacios e instituciones en que es adecuado intervenir en pro de la prevención del consumo de drogas pueden ser múltiples, y entre estos, la institución escolar ha cobrado mayor relevancia en los últimos años. Lo anterior, ya que el espacio escolar nos posibilita acercarnos de modo articulado a niños, niñas y jóvenes, en edades donde se presenta un alto riesgo para el consumo de distintas drogas. Esto, es uno de los grandes motivos para que la escuela y el liceo sean considerados un espacio privilegiado para impulsar intervenciones preventivas.⁴

Elementos básicos para la comprensión del tema

El término **droga** ha sido definido por diferentes autores, sin embargo, una de las definiciones de mayor aceptación es la realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que señala que droga es *cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida al organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo.*⁵

Bajo determinadas condiciones, estas sustancias pueden generar algún grado de dependencia, en dos grandes aspectos:

- *Dependencia física:* Es decir, el organismo desarrolla una adaptación a la sustancia, lo que genera la necesidad de consumir en forma periódica o continuada para evitar los efectos físicos y psicológicos producidos por la disminución o cesación de la droga.

La dependencia física se denomina *Síndrome de Abstinencia*, constituido por el conjunto de signos y síntomas que se expresan a través del cuerpo, tales como náuseas, temblor, insomnio, angustia, vómitos, convulsiones, alucinaciones, entre otros. Cada uno de estos síntomas puede ser distinto en intensidad y manifestación, dependiendo del tipo de drogas que se ha consumido, por ejemplo.

- *Dependencia psicológica:* Relación que se establece entre determinados efectos de una droga y la persona que la consume, dependiendo de ciertas características individuales y/o hechos vitales que llevan a que estas personas se apoyan en el consumo de alguna droga, a la vez que la influencia del contexto y las relaciones que establece.

A este tipo de dependencia se le asigna mayor preocupación por su complejidad, y a la vez, porque permanece una vez desaparecidos los síntomas físicos.

4. Ministerio de Educación: Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular. 1ª Edición. Santiago de Chile, 2001. Pág. 5.

5. OMS, en: Mineduc-Conace: Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular. 1ª Edición. Santiago de Chile, 2001, Pág. 7.

Tipos de consumo

Es elemental reconocer que no todas las personas que han consumido drogas son adictas o dependientes, sino que existe un proceso en el cual la persona va cambiando la motivación hacia el consumo. Este proceso puede ser explicado en un continuo que va desde la no dependencia de drogas hasta la dependencia de estas. A partir de lo anterior, los distintos tipos de consumo se han clasificado en:

- *Consumo experimental:* La persona prueba una vez por curiosidad.
- *Consumo ocasional:* La persona consume una o varias drogas de vez en cuando, sin continuidad, generalmente esto sucede cuando se le presenta la ocasión.
- *Consumo habitual:* La persona consume drogas regularmente, este se ha transformado en un hábito y la persona se preocupa por obtener drogas. Son personas que generalmente continúan con sus actividades de trabajo o estudio.
- *Dependiente:* La persona tiene la necesidad de consumir la droga de forma continuada y periódica, para evitar los efectos físicos y psíquicos que produce la retirada.

Es importante además, tener presente que los efectos de las drogas y sus consecuencias están determinadas por tres aspectos:

- *La droga:* El tipo, frecuencia de consumo, la dosis y la forma de consumo.
- *La persona que consume:* Edad, sexo, peso, estatura, personalidad, antecedentes familiares y relacionales, entre otros.
- *El contexto:* Oferta de drogas, promoción del consumo, aceptación y permisividad, leyes, alternativas de desarrollo educacional, laboral y recreativo, y sus redes sociales.

Estos aspectos, nos ayudan a explicar porqué una droga puede tener efectos diferentes en distintas personas. A la vez, nos ayudan a explicar por qué algunas personas son más proclives a mantener el consumo y transformarse en dependientes de una droga.

Junto a lo anterior, podemos señalar factores que inciden en el consumo, a la vez que identificar los que colaboran en la prevención del consumo:

- *Factores de Riesgo:* Son aquellas características personales, culturales y sociales que en conjunción, en un momento determinado incrementan las condiciones de vulnerabilidad de las personas ante el consumo de drogas.
- *Factores Protectores:* Son aquellas características personales, culturales y sociales que en conjunción, en un momento determinado disminuyen las condiciones de vulnerabilidad de las personas ante el consumo de drogas.

Por qué y para qué prevenir en la comunidad educativa: la apuesta por el Enfoque Educativo Integral

Hacer prevención en el contexto escolar en Chile, implica no sólo abordar los *factores de riesgo* al consumo de drogas a nivel individual, sino que también implica una gestión global de la comunidad educativa, que permita potenciar prácticas de convivencia escolar y espacios de participación que influirán paulatinamente en un mayor nivel de desarrollo preventivo y en la generación de una cultura de autocuidado.⁶

En esta lógica, es prioritario que la prevención del consumo de drogas sea un proceso continuo y cotidiano del quehacer educativo, a través del cual se busca potenciar el desarrollo integral de las y los estudiantes, fomentar la adquisición y desarrollo de capacidades relativas al cuidado de sí mismo, de los otros y del medio.

El **Enfoque Educativo Integral**, con el cual ha trabajado el Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ministerio de Educación desde el año 1998, tiene como principal característica estar centrado en el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores mediadores de la conducta de los niños, niñas y jóvenes. Es aquí donde la Prevención del Consumo de Drogas encuentra su conexión con los Objetivos Fundamentales Transversales, entendiendo claramente que una opción de esta Reforma Educativa es *otorgar una formación más integral a los estudiantes, que responda a las nuevas necesidades educativas, promoviendo un mayor desarrollo personal y una formación ético valórica, que les permita enfrentar con seguridad los desafíos del futuro y hacer un aporte real a la construcción de un mundo mejor.*⁷

Respondiendo a este objetivo, en el Marco de la Estrategia Nacional de Drogas 2003- 2008, el Ministerio de Educación y CONACE respaldan una estrategia preventiva desde un modelo educativo integral, que da cuenta de la prevención del consumo de drogas al interior las comunidades educativas. Esta estrategia se ha orientado para incidir en los estilos de vida de los y las estudiantes, a través del fortalecimiento de su autoestima y sus potencialidades, estimulando su participación social y desarrollando su red social de apoyo.

El objetivo central de esta estrategia, es el desarrollo de los factores protectores y el fortalecimiento de las habilidades y destrezas psicosociales que van a permitir a los niños, niñas y jóvenes, desenvolverse en distintos contextos y situaciones a lo largo de su vida.

6. CONACE: *Escuela Sin Drogas. Orientaciones para prevenir y abordar el consumo y tráfico de drogas en establecimientos educacionales a través de una política preventiva*. 1º Edición. Santiago De Chile, 2007.

7. Cfr. Ministerio de Educación. Decreto 240/ 1999

El continuo preventivo en la escuela⁸

Los programas de prevención del consumo de drogas que el MINEDUC y CONACE han desarrollado en conjunto para cada ciclo educativo, tienen como objetivo desarrollar los factores protectores y potenciar las habilidades para la vida. Han sido evaluados, estandarizados y están a disposición de las comunidades educativas, los materiales son:

- *En Busca del Tesoro*, para Educación Parvularia
- *Marori y Tutibú*, para Primer Ciclo de Educación Básica
- *Quiero Ser*, para Segundo Ciclo de Educación Básica
- *Yo Decido*, para Educación Media.
- *Manual del Codocente. Prevención del Consumo de Drogas*.

Además de estos programas específicos, cada escuela o liceo puede realizar otras acciones destinadas a sensibilizar, promover y prevenir el consumo de drogas. Por ejemplo, el programa Prevenir en Familia, busca fortalecer a los padres, madres, apoderadas y apoderados en su rol protector del consumo de drogas. Para el desarrollo de este programa, el CONACE ofrece a la comunidad educativa la formación de monitores voluntarios (docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderadas y apoderados) para implementar talleres preventivos, procurando espacios de reflexión y aprendizajes para grupos de familias.⁹

Desarrollando actitudes preventivas

Las estrategias y el material señalado puede ser abordado por las y los asistentes de la educación en la comunidad educativa. Si esta se encuentra problematizada por el consumo de drogas y estupefacientes, deben abordarlo en conjunto. Esta es una oportunidad en que las y los asistentes de la educación pueden contribuir desde su rol a la prevención del consumo de drogas, y más ampliamente, a la promoción de un estilo de vida saludable. Pueden acceder al material ya elaborado, utilizar su propuesta metodológica, e incluso intentar el trabajo en red con los equipos Previene de su comuna.

Junto a lo anterior, las y los asistentes de la educación, desde su rol en la comunidad educativa pueden apoyar a las y los estudiantes a través de actitudes y conductas que se manifiestan en sus relaciones cotidianas, favoreciendo la comunicación, una escucha activa, y fortaleciendo su capacidad de reflexión.

8. Op. Cit. nota 6

9. Op. Cit.

Del mismo modo, pueden ayudarles a reconocer y relevar en sus conflictos los ámbitos constructivos, y que a la vez son una oportunidad de cambio o movimiento en su vida. También pueden ofrecerles alternativas de estilos de vida sanos, y en sus conversaciones entregarles información veraz sobre los riesgos del consumo de drogas. Una actitud necesaria para desarrollar estas acciones preventivas, se vincula directamente con *estar presentes, disponibles, y atentos a lo que viven las y los estudiantes en el espacio escolar*.¹⁰

Actitudes a fomentar

- *Anticiparse e informarse*: aprender sobre temas relacionados con las drogas.
- *Tener y expresar ideas claras, válidas y realistas* respecto al consumo de drogas.
- *Generar conversaciones con las y los estudiantes respecto a este tema*, acercándose a lo que piensan, y ayudarles a evaluar los riesgos que correrían si decidieran experimentar con drogas.
- *Expresar mensajes que exalten su capacidad* para tomar sus propias decisiones y destacar su sentido de responsabilidad.
- *Estar alerta ante la posible aparición de un problema de drogas en su comunidad educativa*, y pensar en estrategias conjuntas entre los miembros de la comunidad educativa para abordar inclusivamente el conflicto.
- *Tener una actitud clara de oposición al consumo de drogas*, cuando existen problemas de consumo, a la vez que mantener una actitud consecuente y comprensiva para prestar toda la ayuda que se requiera desabordando este conflicto

Actitudes a evitar

- *La negación del problema*: Las drogas existen y cualquier unidad educativa puede verse afectado por ellas. No reconocerlo no aporta a enfrentar este conflicto; ser conscientes de ello y saber que hay elementos para prevenir el consumo de drogas nos instala en una situación de ventaja.
- *Infundir miedo a las y los estudiantes*: Asustarles contándoles todos los efectos negativos que podrían tener ante el consumo de drogas, no aportará en generar un ambiente de mayor prevención. Si bien tiene sentido clarificar los daños posibles ante el consumo de drogas, esto sólo adquiere potencia en el marco de un ambiente que genere protección para las y los estudiantes.

10. MINEDUC-CONACE: *Manual del Co-docente. Prevención del Consumo de Drogas*. 1º Edición. Santiago de Chile, 2005.

- *Discriminar a quienes han sido reconocidos como consumidores o consumidoras de drogas, o de quienes se sospecha consumo:* Esta actitud sólo conseguirá que estas y estos estudiantes se alejen, pierdan confianza, y no aportaremos a generar un marco de apoyo; a su vez, generará en las y los demás una idea equivocada acerca de cómo relacionarse con ellos y/o ellas.

El desarrollo preventivo de las comunidades educativas requiere aplicar en forma sistemática una intervención en los distintos niveles (individual, grupal y organizacional), en la perspectiva de alcanzar una mejor calidad de vida escolar, mejores resultados en el desempeño escolar y mayores grados de flexibilidad y eficiencia.

En este sentido, es necesario muchas veces propiciar cambios de creencias, actitudes, costumbres, políticas, estrategias y estructuras existentes, de tal manera que la comunidad educativa pueda enfrentar de mejor modo las condiciones que impone la sociedad, la cultura, y la compleja dinámica del fenómeno del consumo de drogas.¹¹

11. Op. Cit. nota 6

En síntesis

Prevenir significa *anticiparse a la aparición del problema, en este caso específico, al consumo de drogas en el ámbito escolar*. Así entonces, un importante desafío para las comunidades educativas es generar una cultura escolar preventiva, que sea capaz de desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes y valores para que las y los estudiantes puedan enfrentar con éxito los cambios y exigencias de la vida actual, decidiendo de manera responsable cuando se enfrenten a una situación de consumo, y que se mantengan atentos al enfrentarse a un contexto en el que existe consumo de drogas.

Una **escuela preventiva**, es aquella que ha comprendido el sentido más profundo de los principios y objetivos de la prevención del consumo, orientando de este modo su gestión global con un estilo de dirección validado, participativo y sensibilizado ante la importancia de abordar la complejidad del consumo de drogas. Es una escuela que reconoce a los y las representantes de los estamentos que componen la comunidad educativa, propiciando instancias de información, diálogo y decisión para generar prácticas preventivas como un modo cotidiano en el quehacer educativo-formativo. Este proceso preventivo, debe iniciarse desde el nivel parvulario y continuar durante todos los ciclos educativos hasta la educación media y superior en forma gradual, continua y sistemática.

En este proceso, *las y los asistentes de la educación desempeñan un rol fundamental participando en la generación de un contexto preventivo en sus establecimientos educacionales, desarrollando una actitud de clara oposición al consumo de drogas y propiciando la construcción y revisión de Reglamentos de Convivencia con normas claras, consensuadas y orientadas a la prevención del consumo y tráfico de drogas*.

Para dialogar en grupo

Esta actividad pretende ser un espacio de conversación y reflexión en relación al rol que cumplen las y los asistentes de la educación en el ámbito preventivo, en sus establecimientos educacionales. Se sugiere trabajar en torno a las siguientes preguntas:

1. Desde su rol ¿cuál ha sido su experiencia en la prevención del consumo de drogas en su comunidad educativa?
2. ¿Conoce usted las distintas estrategias y programas preventivos del consumo de drogas que se han implementado o implementan en su escuela o liceo? ¿Usted ha participado en estos espacios?
3. ¿Qué hacer cuando se sorprende a estudiantes consumiendo alcohol u otra droga al interior de su escuela o liceo?
4. ¿Qué hacer cuando se está en conocimiento que hay estudiantes que trafican drogas en su escuela o liceo?

Bibliografía

- Iban de Rementería: *Prevenir en Drogas: paradigmas, conceptos y criterios de intervención*. En: Serie Políticas Sociales, CEPAL. Santiago de Chile, septiembre de 2001.
- Ministerio de Educación: *Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Escolar. Un desafío para una educación integral de calidad*. Santiago de Chile, 2001.
- Ministerio de Educación: *Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular*. 1ª Edición. Santiago de Chile, 2001.
- OMS, citado en: Mineduc-Conace: *Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular*. 1ª Edición. Santiago de Chile, 2001.
- CONACE: *Prevenir en la Escuela. Política de Prevención del Consumo de Drogas en Establecimientos Educativos*. Santiago Chile, 2004.
- CONACE: *Escuela Sin Drogas. Orientaciones para prevenir y abordar el consumo y tráfico de drogas en establecimientos educativos a través de una política preventiva*. 1º Edición. Santiago De Chile, 2007.
- MINEDUC-CONACE: *Manual del Codocente. Prevención del Consumo de Drogas*. 1º Edición. Santiago de Chile, 2005.

Redes de apoyo

- www.mineduc.cl/educacióngeneral/educacióntransversal/prevencióndedrogas A través de esta página podrá acceder a material y a la propuesta del enfoque educativo integral, en colaboración con CONACE.
- www.conacedrogas.cl
Página Web CONACE Consejo Nacional para el control de estupefacientes, dependiente del Ministerio del Interior
 - http://www.conace.cl/inicio/prevencion_esco.php
Podrá acceder a la información referida a la prevención en las comunidades escolares, versiones digitales del material señalado en este módulo, y las estrategias propuestas.
 - http://www.conacedrogas.cl/inicio/conace_previene.php
PREVIENE es un programa creado por CONACE para trabajar en conjunto con la comunidad en la prevención del consumo y tráfico de drogas en el territorio comunal.
- COSAM
Centro comunitario de salud mental, presente en casi todas las comunas del país. Pertenece a la red gubernamental de salud, cuentan con equipos especializados para abordar el tratamiento de personas con problemas de consumo de drogas.

Seguridad Escolar: Construyendo una cultura de autocuidado y prevención¹

Conceptos clave

*Autocuidado,
Comité de Seguridad Escolar,
Plan Integral de Seguridad
Escolar,
Prevención de Accidentes
Escolares,
Seguridad.*

Uno de los aspectos pedagógicos por el cual el Ministerio de Educación aborda la Seguridad Escolar, se relaciona con la importancia de fomentar y desarrollar en las y los estudiantes una cultura del autocuidado, la promoción de una buena calidad de vida y la prevención de accidentes y enfermedades en los niños, niñas y jóvenes en su etapa escolar.

La **Seguridad Escolar** en el Marco Curricular General, y específicamente en los Objetivos Fundamentales Transversales, es tratada en forma integral, apelando básicamente a la formación que requieren las y los estudiantes para ser personas sanas, seguras y plenas.

El Ministerio de Educación tiene como desafío que las niñas, niños y jóvenes escolares internalicen como actitud de vida el *autocuidado y una cultura de prevención*. Para su cumplimiento, ha generado estrategias educativas que ayudan a las comunidades educativas a reforzar y promover los conocimientos, actitudes y valores orientados a fortalecer el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado del entorno social, cultural y ambiental; como asimismo, orientar a cumplir con los deberes y derechos que los forma como ciudadanos y ciudadanas, con responsabilidad social.

La tarea debe ser compartida, es por esta razón que el Ministerio de Educación participa de todas las iniciativas que tienen como objetivo reforzar la temática y el trabajo pedagógico de la Seguridad Escolar. En este contexto, el trabajo intersectorial que están realizando los distintos estamentos, niveles y sectores del Estado -incluyendo a las instituciones privadas-, ha contribuido en forma sustantiva innumerables estrategias ofertadas al sistema educativo.

1. Este módulo fue elaborado por Patricio Oyarzún, profesional del Departamento de Educación Extraescolar. Ministerio de Educación.

El Plan Integral de Seguridad Escolar

Como estrategia para abordar la seguridad escolar en nuestro país, desde el año 1977 se aplicó la Operación de Evacuación y Seguridad Escolar DEYSE, la que estuvo vigente hasta el año 2001.

Considerando que para mejorar las condiciones de seguridad frente a los diversos riesgos de hoy ya no basta con conocer algunas herramientas de autoprotección, sino que se requiere de una visión integrada para el cumplimiento de una misión colectiva, se ha construido el **Plan Integral de Seguridad Escolar**². Este Plan, constituye un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura de la prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, consiste en conformar *comités de seguridad escolar en cada comunidad educativa del país*, como plataformas únicas para la gestión integrada e integral frente a los variados riesgos que puede enfrentar una comunidad educativa. A partir de metodologías e instrumentos comunes, pueden abordar los más variados programas de protección (Seguridad en el tránsito, Prevención del consumo de drogas, entre otros).

En este Plan, se necesita de la *participación directa* de todas y todos los miembros que intervienen en el proceso educativo: Equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, niños, niñas y jóvenes estudiantes, padres, madres, apoderadas y apoderados. También invita a la participación y apoyo de instituciones y agentes cercanos a cada comunidad educativa, tales como el cuerpo de bomberos, carabineros, juntas de vecinos, entre otros.

Como marco global de acción, el Plan Integral de Seguridad Escolar, aborda el diseño y actualización permanente de Planes específicos de seguridad escolar en cada unidad educativa, según sus riesgos prioritarios.

El Seguro Escolar

En Chile, el Seguro Escolar está normado por el Decreto Supremo N° 313 de mayo de 1973, y surgió bajo la misma lógica de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de 1968.

Condiciones para ser beneficiario, y de cobertura

La calidad de estudiante es la condición para que este seguro se haga efectivo, y favorece a todos los niños, niñas y jóvenes que estén

2. Creado por la Resolución Exenta N° 51 del 04/01/2001

matriculados en establecimientos públicos o privados reconocidos por el Estado. Así entonces, quedan cubiertos todas y todos los estudiantes: desde los preescolares de 0 años que asisten a sala cuna y jardines infantiles, hasta los universitarios y estudiantes regulares de un curso de postgrado de universidades públicas, privadas e institutos profesionales reconocidos. También beneficia a las y los estudiantes con régimen de internado, a quienes están realizando su práctica profesional, y a quienes deben pernoctar fuera de su residencia habitual por la práctica profesional.

El seguro empieza a operar desde el momento en que el niño, niña o joven es matriculado en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado y opera independiente de si la o el estudiante está afiliado como carga a una Isapre o a FONASA. *Para hacer efectivo el seguro escolar, la primera atención deber ser en una posta, consultorio u hospital público. Aquí debe ser denunciado el accidente, por medio de la "Declaración individual de accidente escolar", formulario que entrega el INP.*³

La ley define la cobertura de esta póliza, entendiendo un **accidente escolar** como *toda lesión que un estudiante sufra a "causa" o "con ocasión" de sus estudios o de su práctica, y que le produzca incapacidad o muerte.*⁴

- *A causa de los estudios* entenderemos, por ejemplo, una fractura producida durante la clase de educación física, o durante el recreo.
- *Con "ocasión" de su práctica* entenderemos, por ejemplo, si el accidente se produce mientras la o el estudiante está en visita a un museo, biblioteca, centro cultural o deportivo, en el traslado desde su hogar al establecimiento o viceversa, en un paseo de curso o en una gira de estudios.
- Se excluyen de este seguro, los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o los ocurridos por fuerza mayor extraña.

Accidentes fuera de la sala de clases.

La Superintendencia de Seguridad Social explica que es requisito indispensable para calificar como accidente escolar, que las actividades ocurridas fuera de la sala de clases sean *con ocasión de los estudios*. Es decir, deben ser parte de la formación de los niños, niñas y jóvenes estudiantes, y estas deben estar respaldadas por la dirección del colegio contando con un documento escrito de respaldo. De esta forma, no es complejo distinguir qué actividades entran en esta categoría, por lo mismo se consideran:

3. Se pueden encontrar entrando a www.mineduc.cl, luego linkeando educación general, posteriormente educación transversal, para finalizar en el link seguridad escolar. Ahí encontrará la información necesaria.

4. Ley 16.744, Artículo 3º, Decreto N° 313 del 27/12/72.

- Las actividades extraescolares que son cada vez más comunes y forman parte de las estrategias pedagógicas y tareas formativas que las escuelas diseñan.
- Las visitas culturales realizadas a museos, bibliotecas, centros culturales, teatros, granja educativa o, todos los cuales quedarán bajo la cobertura del seguro.

- Salidas de estudiantes universitarios o de estudiantes en práctica a sitios relacionados con su carrera.
- Campamentos juveniles que se realizan durante las vacaciones de invierno y verano, paseos escolares, y giras de estudio en el territorio nacional.
- Las giras de estudio al extranjero eventualmente estarían cubiertas si se realizan *con ocasión de estudios*. Sin embargo, el pago de los beneficios es un tema que debe ser analizado en cada caso y que puede consultarse en el DEPROV correspondiente o en la Superintendencia de Seguridad Social.
- Tienen beneficio las delegaciones que salen del país en representación de Chile por ámbitos culturales, científicos, deportivos u otros.

Si el hecho se produjo *fuera del colegio*, cualquier persona puede llevar a los lesionados a esos recintos. Si es *dentro del recinto estudiantil*, el director debe enviar de inmediato a la o el estudiante al servicio público y denunciar el hecho en el documento del INP. Para acreditar un accidente de trayecto es muy importante contar con el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba.

Los beneficios médicos y sociales del seguro escolar

La atención que otorga este seguro es gratuita y la cobertura es completa, sin tope de monto o de tiempo de recuperación; es más, la ley precisa que las prestaciones se otorgarán hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente⁵. Las prestaciones incluidas son médicas, quirúrgicas y dental, tanto si se realizan en establecimientos externos o en el domicilio del afectado, con médicos de la red de servicio público. Es muy importante tener presente que la primera atención sea dada en una institución de la red pública de salud (Hospital público) como requisito indispensable.

Cubre las hospitalizaciones cuando el médico lo determina, la rehabilitación física y la reeducación profesional. También se contempla el pago de los medicamentos y productos farmacéuticos, las prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación. Además, cancela los gastos de traslado y cualquier otro necesario para otorgar las atenciones descritas anteriormente. Junto a lo anterior, debemos recordar que para que el seguro siga vigente la o el enfermo está obligado a seguir las indicaciones médicas, de lo contrario, pierde el beneficio.

En casos muy especiales y bajo condiciones excepcionales (como podría ser que el servicio público de salud no cuente con camas o con la especialidad requerida), la o el accidentado debe ser trasladado a un centro privado y el Estado deberá rembolsar los gastos en que se incurran. Lo importante

5. Ley 16.744, Artículo 7°, Decreto N° 313 del 27/12/72.

en casos como este, es que todo el procedimiento tiene que ser avalado por un médico o responsable del centro asistencial.

Invalidez o Muerte

En algunos casos, las lesiones son tan severas que producen daños significativos en los afectados e incluso la muerte. Este seguro también entrega una *Pensión de invalidez vitalicia* al afectado si en un accidente escolar una o un estudiante pierde, a lo menos, el 70% de su capacidad para trabajar, lo que debe ser evaluado por un médico de la red pública de salud. Cuando la pérdida de capacidad de trabajo sea inferior al 70% e igual o superior al 15%, la pensión de invalidez es temporal, sólo si se comprueba que carece de recursos mediante un informe social, y hasta que culmine sus estudios. En ambos casos, el estudiante está obligado a someterse a los tratamientos médicos que se le indiquen para su rehabilitación. Si el lesionado muere, la persona o institución que se haga cargo de los funerales puede recibir una cuota mortuoria.

Pago de Estudios

Otro beneficio muy importante que entrega este seguro, es que el Estado asume el pago de los estudios *Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado.*⁶ Para ejercer este derecho, en la Compín que corresponde al domicilio deben determinar el grado de incapacidad, tras lo cual se debe concurrir al DEPROV correspondiente para gestionar el beneficio, pues lo paga el Ministerio de Educación. En los casos de estudiantes de educación básica o media que quedasen inválidos, se deberían financiar sus estudios hasta que culminen los estudios superiores, ya sea que se realicen en una universidad pública o privada.

¿Qué hacer ante problemas con el seguro escolar?

Cualquier persona que desee reclamar por la no aplicación del Seguro Escolar puede acercarse a la dirección del Establecimiento. En esta, el director entregará los antecedentes a la asistente social, o a un profesor, quien recopilará los antecedentes y lo denunciará al organismo correspondiente. Además, informará a la o el apoderado cuáles son los beneficios del seguro y seguirá el caso.

6. Ley 16.744, Artículo 9°, Decreto N° 313 del 27/12/72

En síntesis

- La **Seguridad Escolar** en el marco curricular general, y específicamente en los Objetivos Fundamentales Transversales, es tratada en forma integral, apelando básicamente a la formación que requieren las y los estudiantes para ser personas sanas, seguras y plenas.
- El **Plan Integral de Seguridad Escolar**, consiste en conformar *comités de seguridad escolar en cada comunidad educativa* del país, como plataformas únicas para la gestión integrada e integral frente a los variados riesgos que puede enfrentar una comunidad escolar. A partir de metodologías e instrumentos comunes, pueden abordar los más variados programas de protección. En este plan, se necesita de la participación directa de todas y todos los miembros que intervienen en el proceso educativo: Equipos directivos, docentes, asistentes de la educación; niños, niñas y jóvenes estudiantes; padres, madres, apoderadas y apoderados. También invita a la participación y apoyo de instituciones y agentes cercanos a cada comunidad educativa.
- En el **Seguro Escolar**, la calidad de estudiante es la condición para que este se haga efectivo y favorece a todos los niños, niñas y jóvenes que estén matriculados en establecimientos públicos o privados reconocidos por el Estado. La ley define la cobertura de esta póliza, entendiendo un accidente escolar como *toda lesión que un estudiante sufra a "causa" o "con ocasión" de sus estudios o de su práctica*.
- Respecto a sus *beneficios*: junto a la cobertura en el sistema público de salud, también se asignan pensiones ante la invalidez o muerte, y el pago de estudios.

Para dialogar en grupo

Se sugiere que estas actividades sean desarrolladas entre las y los asistentes de la educación de su comunidad educativa.

1. Luego de leído este módulo, señale cinco acciones en la cuales las y los asistentes de la educación aportan en la construcción de una cultura del autocuidado y la prevención de los escolares.
2. Desde de su rol como asistente de la educación, ¿cuál ha sido su participación en las instancias formales que promueven la prevención y la seguridad de las y los escolares? ¿Ha participado en el Comité de seguridad escolar?
3. Considerando las condiciones existentes en su institución escolar, se les invita a elaborar una estrategia para la participación de las y los asistentes de la educación en el Comité de seguridad escolar de su escuela o liceo.

Bibliografía

- Decreto Supremo N° 313 12/05/73 que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo a la Ley N° 16.744.
- Ministerio de Educación: *Manual de Seguridad Escolar*. Santiago de Chile, 2001.
- Resolución Exenta N° 51 del 04/01/2001

Redes de apoyo

- www.mineduc.cl: educación transversal / seguridad escolar
- www.onemi.cl: seguridad escolar
- www.conaset.cl: seguridad escolar
- www.achs.cl/educación/ biblioteca
- www.conetra.cl: campañas
- www.minsal.cl: salud de las y los adolescentes

Detección y abordaje del abuso sexual infantil¹

Conceptos clave

Delito Sexual,
Abuso Sexual Infantil,
Prevención,
Denuncia

El abuso sexual infantil es una realidad que convive con nosotros cotidianamente. Muchos son los niños y niñas afectadas por este grave problema en nuestro país, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y formándonos en un marco de protección de los Derechos de los Niños y Niñas, que salvaguarde su integridad emocional, física y social.

Abuso sexual infantil

Se define como **abuso sexual infantil** a cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña. Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

1. Se involucra a un niño/a en actividades sexuales.
2. Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño/a.
3. El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

1. Este módulo es una síntesis de: Molledo C, Miranda, M. (2004): *Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas*. Fundación de la Familia, Ministerio de Justicia. Santiago de Chile. Además del material: Boletín Informativo N° 5 de la Secretaría Técnica de Educación en Sexualidad y Afectividad, de la División de Educación General del Ministerio de Educación: www.mineduc.cl/usuarios/edu.sexual/doc200608071126180.bole-tin5.htm, consultado en línea el 12 de septiembre de 2007.

El abuso sexual infantil siempre implica:

- Abuso de autoridad por parte del agresor
- Una situación de desigualdad de poder
- El niño nunca es responsable de vivir una situación de abuso

Tipos de abuso sexual infantil

La actual legislación sobre delitos sexuales, que comprende la modificación realizada a través de la Ley N° 19.927, clasifica el abuso sexual en 7 figuras específicas: violación, incesto, estupro, sodomía, abuso sexual, pornografía infantil y utilización de niños para la prostitución. Esta legislación concentra la mayor gravedad de las sanciones en caso de víctimas menores de edad, ampliando la sanción si los delitos son cometidos por personas vinculadas a las víctimas, bastando que tenga una relación directa o habitual con menores de edad.

Violación:

Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, contra o sin su voluntad, o sin su consentimiento. Cuando la víctima es menor de 14 años, se define la violación como el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, en todos los casos.

Incesto:

El que, conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendiente por consanguinidad o con un hermano consanguíneo.

Estupro:

Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a un menor de edad (mayor de 14 años y menor de 18 años), concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria; cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima; cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima; cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

Sodomía:

Acceso carnal a un menor de 18 años del mismo sexo del hechor, aun cuando se trate de relaciones mutuamente consentidas. Si la víctima es un menor de 14 años, se tratará de una violación sodomítica.

Abuso sexual:

Actos de significación sexual distintos del acceso carnal, es decir, tocamientos, masturbación u otros que afecten los genitales, el ano o la boca de la víctima. Cuando el niño/a tiene entre 14 y 18 años, deben considerarse las circunstancias de violación o estupro. Cuando el niño/a es menor de 14 años, esta conducta siempre será sancionada. Se incluye en esta figura la introducción de objetos de cualquier índole o utilización de animales en ello.

Pornografía infantil:

Se sanciona al que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico, presenciar espectáculos del mismo carácter o determinare a una persona menor de 14 años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro. Si la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18 años, es necesario, además, que concurra la fuerza o intimidación o algunas de las circunstancias del estupro.

También es sancionada la *conducta de participación en la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados menores de 18 años*, así como la exhibición, importación, almacenamiento, adquisición, difusión, distribución o comercialización de dicho material.

Se entiende por *material pornográfico* aquel en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de 18 años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus genitales con fines primordialmente sexuales.

Utilización de niñas y niños para la prostitución:

Proxenetismo: Se sanciona al que promoviere o facilitare la prostitución de menores de 18 años para satisfacer los deseos de otro, agravando la pena si existe habitualidad, abuso de autoridad, o de confianza o engaño.

Trata de blancas: Se sanciona a quien promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero.

Sanción al cliente: Se sanciona al que a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de 14 pero menores de 18 años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

¿Cómo puedo detectar y abordar el abuso sexual en la escuela?

El abuso sexual en los niños, niñas y adolescentes puede presentarse como abuso sexual con agresión, que generalmente es un episodio *ejercido por extraños*. En estos casos, donde existen figuras familiares protectoras que lo/a apoyan, suelen ser casos en que las niñas y niños cuentan lo que les sucedió.

En el caso del abuso sexual *ejercido por familiares o por personas cercanas a la familia*, generalmente es reiterado y no necesariamente ejercido con violencia física. Los niños son usualmente obligados a guardar silencio por los adultos implicados, por lo que es necesario tener presente esta posibilidad y buscar activamente signos o indicadores que confirmen o refuercen la sospecha.

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor reconozca haber cometido el delito. Aún así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez.

Indicadores de abuso sexual infantil

1. Indicadores físicos de sospecha en el niño o niña (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para caminar o sentarse, dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada. (*)
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina. (*)
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes. (*)
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales. (*)
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos, contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal. (*)
- Enfermedades venéreas, VIH-SIDA. (*)
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones. (*)
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación. Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa. (*)
- No controla esfínteres: Enuresis (incontinencia urinaria) y/o encopresis (incontinencia fecal) en niñas o niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

2. Indicadores emocionales y de conducta del niño o niña (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social. Culpa o vergüenza extrema.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes, baja autoestima y valoración personal.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, por ejemplo. Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado en extremo.
- Reticencia al contacto físico.
- Aislamiento: Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer educación física, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fuga del hogar o comete acciones delictivas, intentos o ideación suicida; o autolesiones. (*)
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad(*), como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o niñas, o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales. Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.
- Miedo “inexplicable” de embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina. (*)
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador. (*)
- Miedo a estar solo o sola, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado.
- Indicios de posesión de secretos, resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.

¿Qué hacer frente a la sospecha del maltrato infantil y/o de abuso sexual por parte de cualquier funcionario/a del colegio?

Es importante saber que ante una *sospecha* de abuso o de maltrato infantil, *no hay que actuar apresuradamente*. Recuerde que preguntarle al niño o niña de manera inadecuada sobre lo que usted cree que pasa, puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño. La investigación debe ser hecha por profesionales expertos en el tema; contáctelos y comunique lo que pasa.³

2. Los indicadores que están señalados con un asterisco (*) son considerados altamente sugerentes de abuso sexual.

3. Al final del módulo se encontrará con información para contactar a especialistas que le puedan ayudar.

Siempre busque solucionar el problema y no deshacerse de él. Un agresor o agresora que es trasladado o apartado de su quehacer habitual seguirá actuando de igual manera. Se necesita una ayuda especializada para cambiar este tipo de conductas.

¿Qué debe hacer la escuela?

- Conversar sobre su sospecha con el/la directora/a de la unidad educativa, a fin de programar los pasos a seguir. En caso de temores o reticencias por parte de la escuela, recuerde a sus autoridades que es obligatorio informar de estos casos y que existen profesionales especializados que saben manejar adecuadamente estos problemas, de manera que serán apoyados y asesorados en el procedimiento.
- Reunir toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores de abuso sexual, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño o niña a acercarse a un determinado profesor o profesora, expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros.
- Las autoridades de la escuela *deben tomar contacto con instituciones pertenecientes a la red de prevención de su comuna* y fijar una reunión con una o un profesional especializado, en lo posible fuera del establecimiento educacional.
- La información recabada debe ser entregada a una o un profesional especializado de la red, de manera clara y precisa. Cuando entregue los antecedentes, aclare dudas, procedimientos a seguir y el rol de la escuela en el caso.
- Si sólo tiene sospechas de abuso sexual infantil, llame al Servicio Nacional de Menores (SENAME) al 800 730 800, quienes lo asesorarán en los pasos a seguir.

¿Qué hacer frente a la certeza de abuso sexual por parte de cualquier funcionario o funcionaria del colegio?

Si usted sabe que un o una estudiante ha sido abusado al interior de la unidad educativa, o ha presenciado la agresión, recuerde que en primer lugar su rol es proteger a la o el estudiante. No intente hablar directamente con el agresor(a), ya que usualmente éste negará o ignorará lo que usted le dice y correrá el riesgo de acrecentar el daño o las amenazas.

Recuerde que el agredido no inventa este tipo de cosas, y que generalmente se siente asustado, ya que el abuso involucra a una persona que tiene poder sobre él. Es importante informar siempre sobre estos hechos a la Dirección del colegio, a fin de que ésta tome las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, están *obligados a denunciar estos hechos* los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

En las regiones con Reforma Procesal Penal, la denuncia al Fiscal facilitará aún más la coordinación con la red, ya que el caso se deriva a la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, entidad que coordina la actuación de toda la red de apoyo para una mejor atención de la víctima. En estos casos, la denuncia del colegio es fundamental para actuar rápida y coordinadamente para la protección, atención y reparación.

Tenga presente que:

- La Dirección del colegio tiene la obligación legal de informar sobre los casos de maltrato y/o de abuso sexual que ocurren en su establecimiento.
- Es labor de la justicia realizar investigaciones y aplicar sanciones a los agresores (as). El rol del establecimiento, en primer lugar, es proteger al niño e informar del caso a la red de prevención y atención.
- En caso de que el agresor(a) sea integrante del núcleo familiar, la familia involucrada necesita apoyo especializado, ya que su dinámica se encuentra alterada, o su base está construida sobre prácticas de maltrato y/o abuso. El colegio debe poner a la familia en contacto con especialistas capaces de ayudarla.
- La actitud del adulto de la escuela a quien se le revela una situación de abuso no puede ser cuestionadora. Preguntas como “¿estás seguro de lo que dices?”, “¿no lo habrás provocado tú por portarte mal?” o “¿por qué no lo contaste antes?”, comunican que no se le está creyendo y que se le cuestiona, lo cual puede provocar incluso que niegue los hechos, aunque estos sean ciertos y puedan volver a repetirse.

Lo más importante, es que la *comunidad educativa en su conjunto aborde estos delicados conflictos, centrados principalmente en su prevención a través de una cultura escolar en que el respeto y la autoprotección sean parte de la vida cotidiana*. La prevención se instala de forma ampliada en la vida de las y los estudiantes, en tanto pueden protegerse de diversas situaciones a las que se ven expuestos, tales como el abuso sexual, o el consumo abusivo de drogas y estupefacientes, por ejemplo. Desde acá entonces, es importante reconocer la radical importancia de una comunidad que trabaje por la sana convivencia y la prevención, donde el estudiantado se sienta protegido.

En síntesis

Se define como **abuso sexual infantil** a cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

1. Se involucra a un niño/a en actividades sexuales.
2. Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño/a.
3. El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

Las conductas constitutivas de delitos sexuales se encuentran contempladas en el Código penal, como: Violación propia, violación impropia, abuso sexual simple, abuso sexual calificado, abuso sexual infantil, abuso sexual infantil impropio.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, están *obligados a denunciar estos hechos* los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel (respecto a los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento).

Lo más importante, es que la *comunidad educativa en su conjunto aborde estos delicados conflictos, centrados principalmente en su prevención a través de una cultura escolar en que el respeto y la autoprotección sean parte de la vida cotidiana*. La prevención se instala de forma ampliada en la vida de las y los estudiantes, en tanto pueden protegerse de diversas situaciones a las que se ven expuestos, tales como el abuso sexual, o el consumo abusivo de drogas y estupefacientes, por ejemplo.

Para dialogar en grupo

Reunidos en grupo; cada participante reflexiona en torno a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Que rol cumplen las y los asistentes de la educación en estas materias?
- 2) Frente a una situación de abuso infantil o de fundadas sospechas, ¿Qué es lo que correspondería hacer?
- 3) Pensando en una cultura de prevención en la escuela, ¿qué acciones cree usted pertinentes para que cuando un o una estudiante se vea expuesto a esta situación, logre protegerse? Proponga estas actividades en su Consejo Escolar.

Bibliografía

- Moltedo C, Miranda, M. (2004): *Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas*. Fundación de la Familia, Ministerio de Justicia. Santiago de Chile.
- *Boletín Informativo N° 5* de la Secretaria Técnica de Educación en Sexualidad y Afectividad, de la División de Educación General del Ministerio de Educación. En: www.mineduc.cl/usuarios/edu.sexual/doc200608071126180.boletin5.htm Consultado en línea el 12 de septiembre de 2007.

Redes de Apoyo

- **Carabineros de Chile:** www.carabineros.cl
Teléfonos:
 - 133 Emergencia
 - 139 Informaciones
 - 147 Fono niños
 - 149 Fono familia- Comisaría N° 48 de Asuntos de la Familia:
Teléfonos: 6881490 – 6881492 / Dirección: Calle Dieciocho 268, Santiago
- **Policía de Investigaciones de Chile:** www.investigaciones.cl
Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores (BRISSEXME):
Teléfonos: 5657425 – 5657671
Correo electrónico: brissex@investigaciones.cl
Dirección: General Borgoño 1204, Independencia
- **Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS):**
Teléfonos: 2640431 – 2642493
Dirección: Román Díaz 817, Providencia
- **Ministerio Público:** www.ministeriopublico.cl
- **Centro de Justicia de Santiago:**
Teléfono: 5874991
Dirección: Avenida Pedro Montt 1606, Santiago (Metro Rondizzoni)
- **Servicio Nacional de Menores (SENAME):** www.sename.cl
Teléfono: 800 730 800 Fono Ayuda-denuncia
Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), presentes en cada región.
- **Servicio Médico Legal (SML):** www.sml.cl
Teléfonos: 7823500 - 7823602
Dirección: Avda. La Paz 1012, Independencia

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084)¹

Conceptos clave

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Reforma Procesal Penal, Fiscal.

Durante el pasado siglo XX, Chile experimentó en el ámbito penal una situación inédita en el mundo occidental, que consistió en otorgar al Juez del Crimen la responsabilidad de investigar, acusar y sentenciar. Esta función del juez del crimen dio espacio a la falta de imparcialidad del sentenciador de primera instancia, constatación que ha llevado a muchos constitucionalistas a sostener, entonces, que el sistema inquisitivo que rigió bajo el Código de Procedimiento Penal desde 1907, presentaba serias deficiencias de constitucionalidad.

Con la instauración y entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, la nueva forma de administrar justicia se realiza desde la separación de las funciones de investigar y juzgar.

En este contexto, entra en vigencia la **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente**, la cual se inserta en la Reforma a la justicia en Chile y en la reformulación de las políticas de infancia y adolescencia.

En referencia a la Reforma a la Justicia en Chile, reviste alta importancia el cambio de escenario creado por intermedio de la Reforma procesal penal, lo que implica una nueva orientación en la administración de justicia para nuestro país, por lo que esta ley se instala en uno de los principios centrales de las políticas públicas implementadas por los últimos gobiernos, que se expresan en las distintas reformas emprendidas en los sectores de educación, salud y justicia.

1. Este módulo fue elaborado por Octavio Gajardo G., profesional del Departamento de Educación Extraescolar. Ministerio de Educación.

El sentido de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente busca por una parte, responsabilizar al joven por los ilícitos cometidos y, por otra, lograr su reinserción social y familiar.

Al entrar en vigencia esta ley, el Ministerio de Educación considera de suma importancia que todas y todos los miembros de la comunidad escolar conozcan los principios que la sustentan, y los derechos que les consagra a las y los jóvenes infractores en este nuevo orden jurídico. En este marco, las y los asistentes de la educación han solicitado la inclusión de un módulo informativo de esta nueva legislación., motivo por el que el objetivo de este texto, es la difusión de sus principales características.

Características de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

Esta ley posee características propias, las que les presentamos a continuación:

- Establece un sistema de justicia penal especializado para adolescentes en el que jueces fiscales y defensores estarán capacitados para intervenir en actos delictuales cometidos por jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.
- Respeta los principios establecidos por la Constitución y por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Termina con el trámite del discernimiento, haciendo responsables a las y los jóvenes.
- Mejora la eficiencia y eficacia en la persecución de los delitos, brinda protección a las víctimas y garantiza un proceso justo.
- Incorpora en su proceso el objetivo de reinsertar socialmente a los y las adolescentes, resguardando su desarrollo e integración social.
- Existirán juicios orales y públicos.
- El sistema de justicia cuenta con una unidad especializada de responsabilidad penal juvenil en el Ministerio Público, y una unidad de defensa penal juvenil en la defensoría penal pública.
- La experiencia internacional indica que las medidas socioeducativas son más eficaces en libertad porque favorecen la reinserción y evitan la reincidencia. La libertad asistida y la libertad asistida especial, juegan un rol trascendente en el nuevo sistema.
- Por primera vez en nuestra historia, en cada región del país, existirán centros exclusivos para adolescentes que han cometido algún delito.

Derechos de los y las adolescentes que consagra la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

- **Derecho a que se informe el motivo de la detención**
Todo(a) adolescente detenido(a) tiene derecho a que se informe el motivo de su detención, y a ver la orden de detención, salvo que sea sorprendido(a) en fragancia cometiendo un delito.
- **Derecho a ser informado de los delitos que se le imputan**
Todo(a) adolescente detenido(a) tiene derecho a ser informado(a) en forma específica y clara de los hechos que se le imputan y los derechos que le otorga la ley.
- **Derecho a guardar silencio**
Todo(a) adolescente tiene derecho a guardar silencio y no puede ser obligado(a) a declarar, solo puede hacerlo ante el fiscal, siempre en presencia de su abogado defensor.
- **Derecho a ser trasladado(a) ante la presencia de un Juez**
Todo(a) adolescente detenido(a) tiene derecho a ser trasladado ante la presencia de un juez, de preferencia, de manera inmediata, o a más tardar, dentro del plazo establecido en la Ley.
- **Derecho a un Abogado defensor**
Todo(a) adolescente detenido(a) tiene derecho a un abogado de confianza, desde el momento mismo de su detención hasta que se cumpla su condena.
- **Derecho a ser tratado(a) con dignidad y respeto**
Siempre y especialmente mientras esté privado(a) de su libertad, el adolescente tiene derecho a ser tratado(a) con dignidad.
- **Derecho a ser tratado(a) como inocente**
Todo(a) adolescente imputado(a) de un delito tiene derecho a ser tratado(a) como inocente, hasta que un tribunal determine su culpabilidad.
- **Derecho a una condena justa y adecuada**
Todo(a) adolescente condenado(a) por un delito grave tiene derecho a que, la pena privada de libertad, le sea impuesta sólo como último recurso.
- **Derecho a no estar en situaciones que pongan en peligro su identidad**
Ningún adolescente privado(a) de libertad puede ser sometido(a) a castigos corporales, encierros en celdas oscuras, a penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro su salud física o mental.

- **Derecho a mantener contacto con su familia**
 Todo(a) adolescente privado(a) de libertad tiene derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia, visita o permiso de salida, en forma periódica.
- **Derecho a que se revise la ejecución de sanción**
 Todo(a) adolescente tiene derecho a pedir el término o el cambio de una pena privada de libertad por otra a cumplirse en el medio libre, cuando ello favorezca su reinserción social.
- **Derecho a oportunidades educativas, sociales y de trabajo**
 Todo(a) adolescente condenado(a) tiene derecho a que se le proporcione oportunidades sociales, educativas, y de trabajo para su reinserción social.

En cuanto a las sanciones

Con respecto a las sanciones, la ley establece dos tipos:

Las *privativas de libertad*, que se establecerán sólo para los delitos más graves y como último recurso. Estas consisten en:

- Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
- Internación en régimen semi-cerrado con programa de reinserción social.

Las *no privativas de libertad*: libertad asistida especial, libertad asistida, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño causado, y amonestación.

Además, la ley establece como penas accesorias la prohibición de conducir vehículos motorizados y como sanción accesoria, el tratamiento en rehabilitación de drogas y alcohol.

En ambos casos, se pondrá el acento en la integración social de los y las adolescentes a través de las Instituciones responsables, que son el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile.

En síntesis

El día 8 de junio de 2007, entró en vigencia en nuestro país la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes infractores de la ley penal. Se termina así con el denominado trámite del discernimiento en todos los tribunales del país, estableciendo nuevos derechos y deberes para quienes tengan más de 14 años y menos de 18 años de edad.

El nuevo sistema de justicia adolescente:

- Busca hacer responsables a las y los jóvenes que cometen un delito,
- Establece un juicio justo y equilibrado, y
- Les otorga posibilidades reales de inserción educativa, social y familiar,
- Además esta ley consagra una serie de derechos como los señalados anteriormente, reconociendo así a las y los jóvenes como sujetos de derechos en el nuevo ordenamiento jurídico.

Para dialogar en grupo

Las siguientes preguntas, tienen como intención facilitar el diálogo tanto entre las y los asistentes de la educación en su comunidad educativa, como a la vez invitar a dar a conocer sus opiniones y posición como estamento con otras y otros miembros de su comunidad educativa. También le proponemos ponerlo en discusión en su Consejo Escolar; la participación es tarea de cada una y uno de nosotros. Se sugiere trabajar en forma grupal para propiciar el diálogo.

1. De las distintas características de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, ¿cuáles considera que revisten mayor importancia en su rol de asistente de la educación?
2. Dentro de las características de la nueva ley ¿qué principios establecidos se respetan en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente?
3. Comente con las y los asistentes de la educación de su establecimiento educacional los alcances de esta ley en su trabajo cotidiano

Bibliografía

- Texto Ley N° 20.084 “Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley Penal”. Biblioteca del Congreso Nacional. Fecha de promulgación: 28 11 2005, fecha de publicación: 07 de diciembre de 2005.
- Ministerio de Educación: *Fortaleciendo la Asesoría de los Centros de alumnos y alumnas*. Santiago de Chile, diciembre de 2006.

Redes de apoyo

- www.sename.cl
- www.minjusticia.cl
- www.modernización.cl

ANEXOS

- Glosario
- Pauta de seguimiento del material

- **Abuso de drogas:** Cualquier consumo que dañe o amenace con dañar la salud física, mental o el bienestar social de una persona, grupo o sociedad en general.
- **Abuso sexual infantil:** Cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña.
- **Acceso a la educación:** Es el derecho que se reconoce a las personas de recibir educación. Los contenidos de este derecho en cuanto a la cantidad y calidad, varían de época en época y de país en país.
- **Analfabetismo:** Existen varios significados tales como, falta de instrucción elemental en un país; desconocimiento de la lectura y de la escritura; falta de cultura. Actualmente se habla de analfabetismo digital en relación con el desconocimiento de la tecnología computacional.
- **Arbitraje Pedagógico:** Procedimiento alternativo de resolución de conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las y los involucrados, para determinar una salida justa a la situación planteada. En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación de la o el adulto como un juez, de acuerdo a los límites establecidos en la institución escolar; sino como un adulto que a través del diálogo permite un aprendizaje significativo en las y los estudiantes en conflicto.
- **Articulación:** En las relaciones sociales, se refiere al contacto de actores pertenecientes a un mismo medio, como por ejemplo, la comunidad educativa, lo que les posibilita dialogar respecto a los temas que les son pertinentes. Concepto íntimamente ligado a la participación.

- **Asertividad:** Habilidad de comunicación interpersonal o social. Se define como la capacidad para transmitir hábilmente opiniones, intenciones, posturas, creencias y sentimientos.
- **Autonomía:** Entendida como un proceso activo en donde una persona es capaz de discernir lo bueno y lo malo de sus acciones y de las acciones de los demás, a partir principios y valores morales que una acción determinada apoye o traicione.
- **Autocuidado:** Habilidad que permite a los y las estudiantes, desarrollar acciones regulares, consistentes, controladas, efectivas y con un propósito específico, que les ayuda hacerse responsables para desarrollar su propio potencial de salud, previniendo riesgos de accidentes y enfermedades, autorregulando su conducta a través de un proceso gradual y que desarrollen sus capacidades y habilidades creativas, reflexivas y críticas.
- **Cobertura:** Se refiere al porcentaje de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, que efectivamente se encuentran en el sistema educacional.
- **Colaboración:** Contribuir desde las capacidades y destrezas personales para lograr la planificación del grupo.
- **Comité de seguridad escolar:** En cada comunidad educativa del país, son las plataformas únicas para la gestión integrada e integral frente a los variados riesgos que puede enfrentar una comunidad educativa. A partir de metodologías e instrumentos comunes, pueden abordar los más variados programas de protección.
- **Comunidad educativa:** Espacio de encuentro y colaboración en el cual crean y ejecutan sus acciones de manera coordinada las y los distintos miembros que la conforman.
- **Conflicto:** Situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre sus involucrados puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.
- **Consejo Escolar:** Espacio efectivo de colaboración e interacción de las y los diferentes miembros de la comunidad educativa, que permite incorporar las visiones, experiencias y saber de las y los allí representados, con el propósito de agregar valor al proceso de producir entre todas y todos aprendizajes de calidad.
- **Convivencia escolar:** Se entiende como la interacción entre las y los diferentes miembros de la comunidad educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta no se limita solamente a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de Interacción entre los diferentes estamentos que conforman la institución escolar.

- **Currículum:** Serie estructurada de objetivos del aprendizaje que se aspira a lograr. El currículum prescribe (o por lo menos anticipa) los resultados de la instrucción.
- **Deber:** Obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales, o la propia conciencia o razón.
- **Democratización:** Se refiere a un espacio más horizontal e igualitario entre sus miembros, con capacidad de organizarse y asociarse de tal modo que puedan influir de manera abierta y legal sobre un proceso de toma de decisiones que les atañen.
- **Denuncia:** Declaración oficialmente el estado ilegal, irregular o inconveniente de algo. En Derecho procesal y administrativo, es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho constitutivo de delito o infracción administrativa ante la autoridad competente, ya sea ésta el juez, el funcionario del ministerio público, policía u otro funcionario público competente. En el marco del módulo Detección y abordaje en la comunidad educativa del abuso sexual infantil señala, que de acuerdo al actual Código Procesal Penal, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.
- **Derecho:** Facultad para hacer o exigir todo lo que la ley o autoridad establece en su favor. Todo derecho lleva implica obligaciones o responsabilidades con otras y otros miembros de la sociedad.
- **Derechos Humanos:** Conjunto de normas aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del Estado. Existe un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. Los derechos económicos, sociales y culturales tienen un carácter progresivo en el ejercicio de los mismos.
- **Discriminación:** Negación a una persona de su calidad de ser humano igual en dignidad y derechos respecto de otra, otro, otras u otros.
- **Droga:** Toda sustancia que al ingresar al organismo produce cambios en la percepción, emociones, juicio o el comportamiento, que puede generar en la persona que la consume la necesidad de seguir consumiéndola.
- **Educación:** Proceso permanente, mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. Es el modo como la sociedad transmite a las nuevas generaciones las normas de conducta, los modos de ser y las formas de ver el mundo de generaciones anteriores.

- **Educación Formal:** Aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.
- **Educación Informal:** Todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene en forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la experiencia laboral y, en general, del entorno en la cual está inserta la persona.
- **Educación No Formal:** Todo proceso formativo realizado a través de un programa sistemático -principalmente de índole laboral- que no siempre es evaluado, y que no equivale a un nivel educativo, ni conduce a un título.
- **Educación Permanente:** Proceso constante mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, que ocurre a través de distintas modalidades: formal, informal y no formal.
- **Emoción:** Estado afectivo en que vivenciamos una reacción subjetiva que a la vez es acompañada de cambios biológicos, influidos por nuestra experiencia. Las emociones nos señalan estados internos, motivaciones, deseos, necesidades e incluso objetivos.
- **Empatía:** Habilidad en que nos centramos en la observación, la introspección, o como un modo de escucha que supone un continuo intento de entender la realidad subjetiva del otro, y que no es necesariamente la misma significación que cada una y uno de nosotros le da a la experiencia en el mundo.
- **Enfoque Educativo Integral:** Modelo educativo que promueve el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades socioafectivas, que van a permitir a las y los estudiantes desempeñarse en distintos contextos y situaciones a través de su vida.
- **Equipo de Gestión:** Órgano de gestión y coordinación de la institución escolar, cuyo objetivo prioritario es impulsar todas las actividades técnicas y formativas en el marco de la aplicación del PEI. En este equipo participa dirección, subdirección y docentes. Existen escuelas y liceos donde se ha incorporado a Centros de padres, madres, apoderadas y apoderados.
- **Factores de Riesgo:** Características sociales, culturales e individuales que en un momento determinado incrementan las condiciones de vulnerabilidad de las personas y favorecen el consumo de drogas.

- **Factores Protectores:** Características sociales, culturales e individuales que en conjunción, en un momento determinado disminuyen las condiciones de vulnerabilidad de las personas, evitando el consumo de drogas.
- **Fiscal:** Integran el Ministerio Público, y tienen la función de guiar la investigación, por una parte, y sustentar la acción penal, por otra.
- **Gestión Escolar:** Proceso que implica la planificación, organización, dirección y evaluación de la acción pedagógica. Ésta debe ser responsabilidad de todas y todos los actores que intervienen en el proceso educativo.
- **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (ley N° 20.084):** Esta ley se inserta en la reforma a la justicia en Chile y en la reformulación de las políticas de infancia y adolescencia. El sentido de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente busca por una parte, responsabilizar al joven por los ilícitos cometidos y, por otra, lograr su reinserción social y familiar.
- **Mediación:** Técnica en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. Tiene como propósito ayudar a las partes a dialogar, escucharse y llegar a acuerdo. El o la mediadora no interviene en la solución al problema, sólo facilita o ayuda a encontrar una salida.
- **Miembros:** Todos y todas aquellas personas que desde sus distintos espacios y funciones, cumplen un rol en el funcionamiento de la comunidad educativa y principalmente en el logro de los objetivos y metas propuestos.
- **Misión:** Representa las líneas directrices que sintetizan los puntos más importantes del Proyecto Educativo Institucional, la dirección que busca. Debe representar a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, de manera que estos se identifiquen con ella y participen en su generación. La Misión es la razón misma de la existencia de cada institución escolar, la provee de sentido, distingue de los demás y le proporciona identidad. Es el propósito más importante por el que deben trabajar y esforzarse sus miembros.
- **Necesidades Institucionales:** Representan la distancia que deberá estrecharse para avanzar desde el escenario institucional actual, hasta el futuro deseado. Este futuro se refiere al sueño de la comunidad educativa, plasmado en la Visión del Proyecto Educativo Institucional.

- **Negociación:** Técnica de resolución alternativa de conflictos, en que dos o más actores en conflicto -latente o manifiesto-, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. La negociación del conflicto supone que ambos deben estar dispuestos a ceder para que ambas partes ganen: Yo cedo y tú cedés, yo doy y tú das, yo escucho y tú me escuchas. En esta técnica de resolución de conflictos no hay terceros involucrados.
- **Norma:** Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con las y los otros.
- **Objetivos Fundamentales Transversales:** Objetivos que hacen referencia a las finalidades generales de la educación, vale decir, a los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que las y los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Estos objetivos son asumidos por el currículum en su conjunto, adaptándose en el plano operacional a las características de la y el estudiante de este nivel educacional.
- **Participación:** Es el proceso mediante el cual las comunidades intervienen la realidad organizándose, estableciendo prioridades según sus necesidades con el fin de conseguir calidad de vida y bienestar.
- **Plan Integral de Seguridad Escolar:** Plan que constituye un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura de la prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.
- **Política educacional:** Conjunto de orientaciones, principios y directrices que orientan las acciones del sistema educativo.
- **Prevención:** Proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de las y los escolares, fomentando el desarrollo de habilidades sociales y actitudinales, que propendan a reducir los riesgos de accidentes y enfermedades, o de otra índole, tanto en el ámbito de la comunidad educativa, como en su entorno.
- **Prevención de Riesgos:** Proceso mediante el cual se transmite a las y los estudiantes conocimientos que permiten desarrollar sus habilidades y formar o modificar actitudes, tendientes a efectuar un trabajo escolar seguro y eficiente.

- **Prevención de accidentes escolares:** Fase del proceso educativo a través del cual se transmite a las y los estudiantes, información concreta y veraz destinada a modificar constructivamente los conocimientos relacionados con las prácticas que eliminan los accidentes previsibles.
- **Proceso histórico:** Conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno histórico
- **Promoción:** Estrategia que involucra a individuos, familias, comunidad educativa y sociedad, en un proceso de cambio orientado a modificar las condicionantes de la seguridad, para mejorar la calidad de vida.
- **Proyecto Educativo Institucional:** Instrumento político y técnico que orienta el quehacer del establecimiento escolar y de sus diferentes actores, explicitando la propuesta educacional y especificando los medios que se pondrán en marcha para realizarla.
- **Proyecto de Ley General de Educación:** Proyecto de Marco legal presentado por el Ejecutivo para su discusión en el Congreso. Este Marco presenta los fundamentos y principios básicos de la educación y su funcionamiento.
- **Reforma educacional:** En términos generales una reforma educacional se refiere al cambio de los aspectos fundamentales de un sistema escolar.
- **Reforma procesal penal:** Cambio de importantes políticas públicas destinadas a la modernización y adecuación del sistema judicial a los principios de un Estado de Derecho. En esta perspectiva, estas políticas públicas tienen como objetivo incorporar los derechos humanos y los estándares internacionales sobre esta materia a los sistemas de administración de justicia, así como adecuarlos al desarrollo social, económico, político y cultural experimentado por la sociedad chilena en las últimas décadas.
- **Representatividad:** Cualidad de representativo, da cuenta ante otros u otras y es portavoz de un grupo determinado. Cualidad que es legitimada por los y las representados.
- **Resolución alternativa de conflictos:** Intención y voluntad de las personas en resolver una disputa. La voluntad por resolver los conflictos que surjan en la vida de las personas involucra, a lo menos: mirar de frente los conflictos, y tomar una posición frente a los conflictos y las personas.
- **Rol:** Papel que desempeña una persona o grupo en cualquier actividad
- **Sanción:** Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores e infractoras.

- **Seguridad:** Derecho y bien social, que se logra como resultado de una buena acción de trabajo. Para lograrlo, es necesaria la colaboración y cooperación de las y los miembros de la comunidad escolar y su entorno local más inmediato. Es un concepto sistémico, ya que, involucra a individuos, instituciones y organizaciones que componen el sistema escolar.
- **Sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión (SACGE):** Conjunto de herramientas evaluativas y recursos de apoyo al mejoramiento sistemático de los procesos de gestión escolar.
- **Sistema Educativo:** Educación que se organiza a través de reglas y normas. Se caracteriza porque tiene carácter intencional, es decir, se hace con un determinado propósito; es planificada, es decir, se hace en determinados períodos y de acuerdo a ciertos procedimientos y formas claramente establecidos; y está reglamentada, es decir, se hace de acuerdo a ciertas normas y leyes.
- **Visión Institucional:** Se refiere a la imagen ideal que se espera ocupe la institución escolar en el futuro. Esta debe ser compartida por las y los miembros de la comunidad educativa, para propiciar un compromiso genuino y no un acatamiento.

Pauta de seguimiento del material

Para la Unidad de Apoyo a la Transversalidad del Ministerio de Educación, es de suma importancia promover en la comunidad educativa una participación más activa y comprometida en mejorar la calidad de educación de todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país, es por ello, que considera imprescindible levantar una red de contactos que nos acerque al trabajo con los otros estamentos, dependencias o instituciones educacionales, por lo que hemos elaborado esta pauta de seguimiento del material que les entregamos, con datos que nos aportarán insumos relevantes para el desarrollo de próximos textos, además de mantenernos permanentemente contactados.

I. Identificación

Nombre:

Institución:

Dirección:

E-mail: Fono:

II. Respecto al Material recibido:

Nombre del Material:

N° de ejemplares recibidos:

¿De qué manera lo ocupará? ¿En qué espacios educativos? ¿En qué tiempos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Qué sugerencia nos puede hacer para mejorar el material y su uso?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Una vez completada esta pauta, se le solicita enviar este documento al Departamento de Educación Extraescolar, Unidad de Apoyo a la Transversalidad, por fax al (02) 3800367, o solicitar en formato digital al E-mail unidad.transversalid@mineduc.cl

